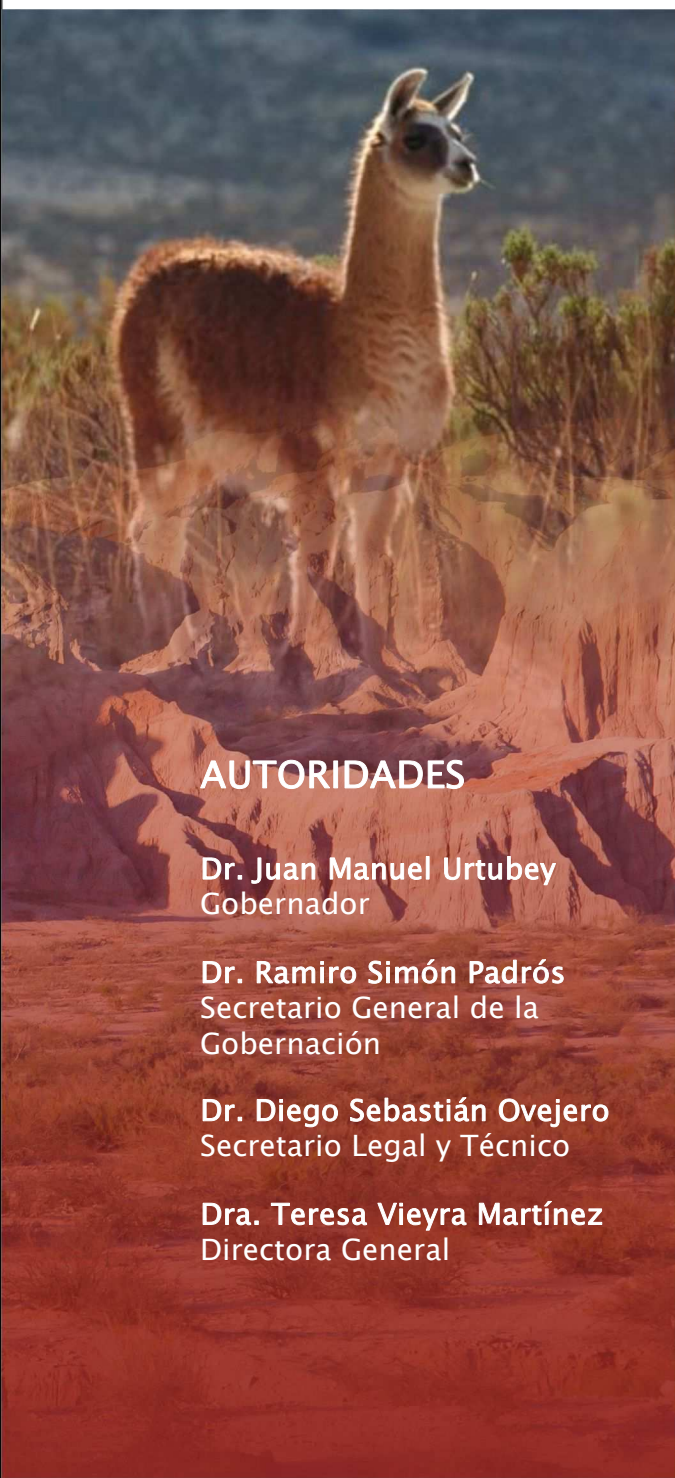


# Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



## AUTORIDADES

**Dr. Juan Manuel Urtubey**  
Gobernador

**Dr. Ramiro Simón Padrós**  
Secretario General de la  
Gobernación

**Dr. Diego Sebastián Ovejero**  
Secretario Legal y Técnico

**Dra. Teresa Vieyra Martínez**  
Directora General

foto: Camino a Cafayate, Salta.

**Edición N° 20.002**

Salta, Martes 18 de Abril de 2.017



**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.**

*Secretaría General de la Gobernación.  
Dirección General de Boletín Oficial.*

# TARIFAS

## Resolución N° 69 D/2016

PUBLICACIONES – TEXTOS HASTA 200 PALABRAS – Precio p/una publicación

### PUBLICACIONES

#### SECCIÓN ADMINISTRATIVA

	Precio por día	
	Normal	Urgente
Concesión de Agua Pública .....	\$ 100 .....	\$ 200
Remate Administrativo .....	\$ 100 .....	\$ 200
Avisos Administrativos .....	\$ 100 .....	\$ 200
Resolución   Licitación   Contratación Directa   Concurso de Precio   Citación o Notificación   Convocatoria   Audiencia Pública   Disposición Técnico Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros.		

#### SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de Minas .....	\$ 100 .....	\$ 200
Exploración y Cateo   Descubrimiento   Abandono   Concepción   Explotación   Mensura y Demarcación   Caducidad de Minas   Solicitud de Servidumbre y otros.		
Edicto Judicial .....	\$ 100 .....	\$ 200
Notificación   Sucesorio   Remate   Quiebra   Concurso preventivo   Posesión veinteañal   Adopción   División de condominio   Rectificación de partida   Ausencia con presunción de fallecimiento y otros.		

#### SECCIÓN COMERCIAL

Avisos Comerciales .....	\$ 100 .....	\$ 200
Asambleas Comerciales.....	\$ 70 .....	\$ 140
Estado/s Contable/s (por cada página) .....	\$ 220 .....	\$ 440

#### SECCIÓN GENERAL

Asambleas Profesionales.....	\$ 70 .....	\$ 140
Asambleas de Entidades Civiles (culturales, Deportivas, de S.S.M.M y otros).....	\$ 50 .....	\$ 100
Avisos Generales.....	\$ 100 .....	\$ 200
Excedente por palabras.....	\$ 0,40 .....	\$ 0,80

#### EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2015)

Boletines Oficiales .....	\$ 10
Separatas y Ediciones Especiales	
Menor de 100 Pág. \$ 40   De 101 a 200 Pág. \$ 60   De 201 a 300 Pág. \$ 80	
De 301 a 400 Pág. \$ 100   De 401 a 500 Pág. \$ 120   De 501 a 600 Pág. \$ 150	
Más de 601 Pág. \$ 170	

#### FOTOCOPIAS..... Simples \$ 2 | Autenticadas \$ 10

De instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados, tomos de Decretos Sintetizados, Anexos de Decretos, Resoluciones Ministeriales y Delegadas y Anales de Legislación Argentina

#### COPIAS DIGITALIZADAS..... Simples \$ 10 | Autenticadas \$ 20

Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003.

#### ARANCEL

Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial..... \$ 15

**Nota:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tantas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo., %, &, \$, 1/2, 1, se consideraran como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjudicando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

# SUMARIO

## SECCIÓN ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

- N° 481 del 17/04/2017 – M.GOB. – CONVOCATORIA A ELECCIONES PRIMARIAS, ABIERTAS, SIMULTÁNEAS Y OBLIGATORIAS DE LA PROVINCIA DE SALTA PARA EL DOMINGO 13 DE AGOSTO DE 2017. (VER ANEXO) 7
- N° 483 del 17/04/2017 – M.GOB. – CONVOCA AL CUERPO ELECTORAL DE LOS DEPARTAMENTOS DE LA PROVINCIA DE SALTA PARA EL DOMINGO 22 DE OCTUBRE DE 2017 A LOS FINES DE ELEGIR SUS REPRESENTANTES ANTE LAS CÁMARAS LEGISLATIVAS. 10

### DECISIONES ADMINISTRATIVAS

- N° 574 del 31/03/2017 – M.D.H.y.J. – PRÓRROGA DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS Y APRUEBA ADDENDA. SR. LUIS ALFREDO ZAMBRANO. (VER ANEXO) 13
- N° 575 del 31/03/2017 – M.D.H.y.J. – PRÓRROGA DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS Y APRUEBA ADDENDA. SRA. GILDA GABRIELA FARFÁN. (VER ANEXO) 14
- N° 576 del 31/03/2017 – M.D.H.y.J. – PRÓRROGA DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS Y APRUEBA ADDENDA. SR. FERNANDO ARIEL PELOC. (VER ANEXO) 15
- N° 577 del 31/03/2017 – M.D.H.y.J. – PRÓRROGA DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS Y APRUEBA ADDENDA. SRA. NORMA MABEL GUERRERO. (VER ANEXO) 16
- N° 578 del 31/03/2017 – M.D.H.y.J. – PRÓRROGA DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS Y APRUEBA ADDENDA. SRA. CARINA FABIANA GÓMEZ. (VER ANEXO) 17
- N° 579 del 31/03/2017 – M.D.H.y.J. – PRÓRROGA DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS Y APRUEBA ADDENDA. SR. JOSÉ JAVIER HARO. (VER ANEXO) 18
- N° 580 del 31/03/2017 – M.D.H.y.J. – PRÓRROGA DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS Y APRUEBA ADDENDA. SRA. ELDA AGUEDA TEJERINA. (VER ANEXO) 19
- N° 581 del 31/03/2017 – M.D.H.y.J. – PRÓRROGA DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS Y APRUEBA ADDENDA. SR. MATÍAS EZEQUIEL DE JUANA. (VER ANEXO) 21
- N° 582 del 31/03/2017 – M.D.H.y.J. – PRÓRROGA DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS Y APRUEBA ADDENDA. SR. FACUNDO ARGENTINO CRUZ GUERRERO. (VER ANEXO) 22
- N° 583 del 31/03/2017 – M.D.H.y.J. – PRÓRROGA DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS Y APRUEBA ADDENDA. SRA. SARITA FÁTIMA BARTOLELLI. (VER ANEXO) 23
- N° 584 del 31/03/2017 – M.D.H.y.J. – PRÓRROGA DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS Y APRUEBA ADDENDA. SRA. MARÍA JOSÉ HANSEN CASTELLO. (VER ANEXO) 24
- N° 585 del 31/03/2017 – M.D.H.y.J. – PRÓRROGA DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS Y APRUEBA ADDENDA. SRA. MARÍA ELVIRA HUERGO. (VER ANEXO) 25
- N° 586 del 31/03/2017 – M.D.H.y.J. – PRÓRROGA DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS Y APRUEBA ADDENDA. SRA. MARÍA DEL MILAGRO DALLACAMINÁ. (VER ANEXO) 26
- N° 588 del 31/03/2017 – M.GOB. – APRUEBA CONTRATO DE CONSULTORÍA. FIRMA SHOOTING SALTA. (VER ANEXO) 27
- N° 589 del 31/03/2017 – M.A. y P.S. – APRUEBA CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS. SRA. ANDREA SILVINA SÁLICA JIMÉNEZ. (VER ANEXO) 28

### DECISIONES ADMINISTRATIVAS SINTETIZADAS

- N° 587 del 31/03/2017 – M.GOB. – PRÓRROGA DE DESIGNACIÓN TEMPORARIA. SR. RAÚL ALBERTO DANIEL LEDESMA. 29

### RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

- N° 208 D del 31/03/2017 – M.S.P. – BENEFICIO JUBILATORIO. LIC. DELIA FELISA BAYON. 29
- N° 209 D del 31/03/2017 – M.C. y T. – BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. MAGDALENA OSORIO. 30

## LICITACIONES PÚBLICAS

SPC – H.P.G.D. SAN BERNARDO N° 81/17	30
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE- N° 01/17	31

## DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 34-117992/16 – RÍO JURAMENTO – DPTO. METÁN	31
----------------------------------------------------------------------------------------	----

## CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA

M.A. Y P.S. – PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS – FINCA ALAZÁN POZO –EXPTE. N° 0090227-150493/2015-0 – DPTO. ANTA	32
M.A. Y P.S. – PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS – FINCA LA COMARCA –EXPTE. N° 0090227-179599/2015-0 – DPTO. ANTA	33

## SECCIÓN JUDICIAL

### EDICTOS DE MINAS

SANTA INES XIII – EXPTE. N° 22.372 – DPTO. LOS ANDES – LUGAR CAIPE	35
--------------------------------------------------------------------	----

### SENTENCIAS

JUZGADO DE GARANTIAS DE PRIMERA NOMINACIÓN – MAURO CRECENCIO MIRANDA –EXP. GAR 52584/15 – SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN	35
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----

### SUCESORIOS

TORANZOS, MARÍA ENRIQUETA- EXPTE. N° 570.220/16	36
BURGOS, DARÍO PASTOR – EXPTE. N° 1-463.354/14	36
PALACIOS, MARÍA LUISA Y PALACIOS, RAFAEL PERFECTO- EXPTE. N° 576.079/16	36
ROMERO, HECTOR PEDRO- EXPTE. N° 565.789/16	37
RUESGAS, DIONISIO VICENTE – EXPTE. N° 18485/15 –SAN JOSÉ DE METÁN	37
PADILLA DE MORENO GERTRUDIS – EXPTE. N° 18647/15 – SAN JOSE DE METAN	38
OCHOA, PEDRO NESTOR – EXPTE. N° 576688/16	38
PAREDES, JOSÉ LUIS – EXPTE. N° 563079/16	38
CAMPOCCIA, RUBEN OMAR – EXPTE. N° EXP – 583129/17	39
DIEZ GOMEZ, SARA – EXPTE. N° 567.643/16	39
MORA DOLLY SOCORRO – EXPTE. N° 573.550/16	39
YOLANDA EDELMIRA ESTRADA – EXPTE. N° 575796/16	40
BAEZ ANTONIA BASILIA – EXPTE. N° 573.473/16	40
CAÑIZARES FULGENCIA ANTONIA – EXPTE. N° 561.365/16	40
MACIAS, NEMECIO HUGO ; MORENO, MANUELA JOSEFA – EXPTE. N° 559.484/16	41
IBARGUREN, HECTOR RUBEN – EXPTE. N° 76.236/03	41

### REMATES JUDICIALES

POR JORGE E. ARIAS- JUICIO EXPTE. N° 6037/15 –SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN	41
--------------------------------------------------------------------------	----

### POSESIONES VEINTEAÑALES

OLIVAR, FRANCISCA ELBA C/ RODRÍGUEZ, JOSÉ ANTONIO – EXPTE. N° 18422/15 – SAN JOSÉ DE METÁN	42
--------------------------------------------------------------------------------------------	----

### EDICTOS JUDICIALES

GONZALEZ HECTOR ANTONIO C/GRAZIANO HORACIO EDGAR Y BORDON MARIA ELBA – EXPTE. N° 1690/08 – NOTIFICA A HEREDEROS DE MARIA ELBA BORDON – SAN MIGUEL DE TUCUMAN	43
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----

## **SECCIÓN COMERCIAL**

### **ASAMBLEAS COMERCIALES**

SANATORIO SAN ROQUE S.A.	46
CLINICA PRIVADA SAGRADO CORAZÓN S.A.	46
ANDINA DE DESARROLLO S.A.C.F.A.I.M.M.	47

### **AVISOS COMERCIALES**

ESTACIÓN DE SERVICIOS FLORENCIA S.R.L.	48
SWISS AGRO EXPORT SA.	48
CURUTCHET Y CIA S.R.L.	49
PALMA HORQUETA S.A.	49

## **SECCIÓN GENERAL**

### **ASAMBLEAS PROFESIONALES**

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES PARA MÉDICOS DE LA PROVINCIA DE SALTA	52
------------------------------------------------------------------------	----

### **ASAMBLEAS CIVILES**

BANCARIO VOLEY CLUB	53
CONSORCIO CLUB DE CAMPO "SANTA MARÍA DE LA AGUADA"	53

### **FE DE ERRATAS**

DE LA EDICIÓN N° 19.998 DE FECHA 10/04/2017	54
---------------------------------------------	----

### **RECAUDACIÓN**

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 17/04/2017	55
RECAUDACIÓN – CIUDAD JUDICIAL DEL DÍA 17/04/2017	55



PARQUE NACIONAL BARITÚ - Salta  
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

# Sección Administrativa

---

**Boletín Oficial**  
PROVINCIA DE SALTA

**DECRETOS**

Salta, 17 de abril de 2017

**DECRETO N° 481**

**MINISTERIO DE GOBIERNO**

**VISTO:** lo establecido en el artículo 144 inc. 10) de la Constitución de la Provincia de Salta; y el artículo 10 y concordantes de la Ley N° 7697 y modificatorias, y;

**CONSIDERANDO:**

Que el art. 1° de la Ley N° 7697 establece que todos los partidos políticos y frentes electorales procederán en forma obligatoria a seleccionar sus candidatos a cargos públicos electivos provinciales, mediante elecciones primarias, abiertas, simultáneas y obligatorias, disposición que también es aplicable para las agrupaciones municipales conforme a lo dispuesto por el art. 56 de la referida ley.

Que dichas elecciones primarias se realizarán en todo el territorio provincial, en forma simultánea, en un sólo acto electivo, aún para aquellos partidos políticos o frentes electorales que presentaren una (1) sola lista de precandidatos de acuerdo al art. 2° de la citada ley.

Que el mentado art. 10 de la Ley N° 7697 y modificatorias, dispone que la convocatoria a elecciones primarias la realizará el Poder Ejecutivo Provincial el mismo día de la convocatoria a elecciones generales, por instrumento separado.

Que conforme al criterio de la convocatoria a elecciones generales resulta conveniente unificar las elecciones primarias provinciales con la fecha de la elección primaria nacional, que fueron convocadas por el Poder Ejecutivo Nacional mediante Decreto N° 227/17 para el día 13 de agosto de 2017.

Que asimismo, la Ley N° 7697 y modificatorias, establece en su artículo 34 y concordantes la aplicación de las nuevas tecnologías de voto electrónico en todas las mesas receptoras de votos tanto en las elecciones primarias como en las generales, la que se efectuará conforme a las demás previsiones en ella contenidas y en la Ley N° 7730, de normas de control para el voto con boleta electrónica.

Que el Tribunal Electoral de la Provincia remitió al Poder Ejecutivo el informe respecto de los sistemas electorales aplicables de cada partido político y agrupación municipal reconocidos, como asimismo hace saber cuáles son las fuerzas políticas que se encuentran en trámite de reconocimiento.

Que por otra parte el señor Intendente del Municipio de Las Lajitas solicita se incremente el número de concejales, en virtud de que en el último Censo Nacional, cuyos resultados oficiales fueron conocidos con posterioridad, en ese municipio determinó 11.292 habitantes. Ello así y de acuerdo a lo dispuesto en el art. 171 inc. 2) de la Constitución Provincial los municipios en los cuales la base poblacional supere los 10.001 habitantes le corresponde siete (7) concejales, lo que corresponde así establecer en la convocatoria.

Que además mediante Ley N° 7922 se dispuso la intervención del Departamento Ejecutivo del Municipio de Coronel Moldes hasta el 10 de diciembre de 2017, por lo que de acuerdo a lo previsto en el art. 182 de la Constitución Provincial, debe convocarse a elecciones a Intendente en ese Municipio para completar el mandato Constitucional.

Que por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**DECRETA:**

Edición N° 20.002 – Salta, Martes 18 de Abril de 2.017

**ARTÍCULO 1°.-** Convócase a Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias para el día domingo 13 de agosto de 2017, a todos los partidos políticos, frentes electorales y agrupaciones municipales que postulan precandidatos para nominar a los cargos electivos, los que deberán reunir los requisitos exigidos por la legislación vigente, que seguidamente se consignan:

a) Senadores Provinciales: para elegir por un período de cuatro (4) años, en los Departamentos que a continuación se indican:

Cachi: Un (1) senador titular y un (1) suplente.  
Cafayate: Un (1) senador titular y un (1) suplente.  
Capital: Un (1) senador titular y un (1) suplente.  
Chicoana: Un (1) senador titular y un (1) suplente.  
General Güemes: Un (1) senador titular y un (1) suplente.  
Guachipas: Un (1) senador titular y un (1) suplente.  
La Caldera: Un (1) senador titular y un (1) suplente.  
La Poma: Un (1) senador titular y un (1) suplente.  
Los Andes: Un (1) senador titular y un (1) suplente.  
Molinos: Un (1) senador titular y uno (1) suplente.  
Rosario de Lerma: Un (1) senador titular y un (1) suplente.  
San Carlos: Un (1) senador titular y un (1) suplente.-

b) Diputados Provinciales: a elegir por un período de cuatro (4) años, en los Departamentos que a continuación se indican:

Anta: Tres (3) diputados titulares y tres (3) suplentes.  
Cachi: Un (1) diputado titular y un (1) suplente.  
Cafayate: Un (1) diputado titular y un (1) suplente.  
Capital: Diez (10) diputados titulares y diez (10) suplentes.  
Chicoana: Un (1) diputado titular y un (1) suplente.  
Iruya: Un (1) diputado titular y un (1) suplente.  
Metán: Tres (3) diputados titulares y tres (3) suplentes.  
Orán: Tres (3) diputados titulares y tres (3) suplentes.  
Rivadavia: Dos (2) diputados titulares y dos (2) suplentes.  
Rosario de la Frontera: Dos (2) diputados titulares y dos (2) suplentes  
San Martín: Tres (3) diputados titulares y tres (3) suplentes.

c) Intendente Municipio Coronel Moldes, hasta completar mandato constitucional, conforme los artículos 172, 182 de la Constitución Provincial y concordantes, y artículo 17 y concordantes de la Ley N° 6444 y modificatorias, con arreglo a la Ley de intervención N° 7922.

d) Concejales Municipales, a elegir por un período de dos (2) años, en los Municipios y en el número que en cada grupo a continuación se indican:

Tres (3) concejales titulares y tres (3) suplentes:



Edición N° 20.002 – Salta, Martes 18 de Abril de 2.017

Municipios de: Aguas Blancas, Angastaco; Animaná; Coronel Moldes; El Jardín; El Potrero; El Tala; General Ballivián; General Pizarro; Guachipas; Iruya; Isla de Cañas; La Caldera; La Candelaria; La Poma; La Viña; Los Toldos; Molinos; Nazareno; Payogasta; Río Piedras; San Carlos; Seclantás; Tolar Grande; Urundel y Vaqueros.

Cinco (5) concejales titulares y cinco (5) suplentes:

Municipios de: Apolinario Saravia; Cachi; Campo Santo; Chicoana; El Bordo; El Galpón; Rivadavia Banda Sur; San Antonio de los Cobres; y Santa Victoria Oeste.

Siete (7) concejales titulares y siete (7) suplentes:

Municipios de: Aguaray; Cafayate; Campo Quijano; Colonia Santa Rosa; El Carril; El Quebrachal; Hipólito Yrigoyen; La Merced; Las Lajitas; Rivadavia Banda Norte; San Lorenzo y Santa Victoria Este.

Nueve (9) concejales titulares y nueve (9) suplentes:

Municipios de: Cerrillos; Embarcación; General Güemes; Gral. Enrique Mosconi; Joaquín V. González; Pichanal; Profesor Salvador Mazza; Rosario de la Frontera; Rosario de Lerma y San José de Metán.

Once (11) concejales titulares y once (11) suplentes:

Municipio de Tartagal.

Doce (12) concejales titulares y doce (12) suplentes:

Municipio de San Ramón de la Nueva Orán.

Veintiún (21) concejales titulares y veintiún suplentes:

Municipio de Salta

**ARTÍCULO 2°.-** El acto eleccionario se iniciará el día domingo 13 de agosto de 2017 a horas 08:00 y finalizará a horas 18:00 del mismo día, conforme lo establecido en el artículo 38 y concordantes de la Ley N° 7697 y modificatorias.

**ARTÍCULO 3°.-** Dejar establecido que el proceso electoral por imperio de la legislación en vigencia, se deberá realizar mediante voto con boleta electrónica, y con recuento provisorio de votos y transmisión electrónica de resultados. Estará a cargo del Tribunal Electoral de la Provincia aprobar y controlar la aplicación del sistema, garantizando el acceso a la información técnica (Leyes N° 7697, 7730 y modificatorias).

**ARTÍCULO 4°.-** Los sistemas electorales a aplicar por los partidos políticos y agrupaciones municipales se encuentran enumerados en el ANEXO I, integrante del presente instrumento, dejándose establecido que, aquellas agrupaciones que no tuvieran un sistema electoral

Edición N° 20.002 – Salta, Martes 18 de Abril de 2.017

preestablecido se regirán por el régimen electoral de la provincia, Ley N° 6444 y modificatorias, con arreglo al artículo 49 de la Ley 7697 y modificatorias.

**ARTÍCULO 5°.-** Hágase conocer el presente decreto al Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación, al Juzgado Federal con competencia electoral y al Tribunal Electoral de la Provincia a los efectos que hubiere lugar.

**ARTÍCULO 6°.-** El gasto que demande la presente convocatoria se imputará a Rentas Generales.

**ARTÍCULO 7°.-** El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Gobierno, de Hacienda y Finanzas y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 8.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése adecuada publicidad conforme a las disposiciones de la Ley N° 7697 y modificatorias y archívese.

**URTUBEY – Rodríguez – Gomeza – Simón Padrós**

**VER ANEXO**

**Fechas de publicación:** 18/04/2017  
**OP N°:** SA100020351

---

Salta, 17 de abril de 2017

**DECRETO N° 483**

**MINISTERIO DE GOBIERNO**

**VISTO:** lo establecido en el artículo 144 inc. 10) de la Constitución de la Provincia de Salta y los artículos 9°, 30 y concordantes de la Ley N° 6444 y modificatorias, y el art. 10 y concordantes de la Ley N° 7697 y modificatorias, y;

**CONSIDERANDO:**

Que de las disposiciones contenidas en los artículos 95, 103, 171,172 y concordantes de la Constitución de la Provincia, surgen los períodos a que se sujetan los mandatos de las autoridades electivas provinciales y municipales.

Que el Poder Ejecutivo Provincial tiene la atribución y el deber expreso de convocar a elecciones provinciales y municipales según lo disponen los artículos 144 inc. 10) de la Carta Magna Provincial, 30 de la Ley N° 6444 y 10 de la Ley N° 7697, con sus respectivas modificatorias.

Que atendiendo principalmente a razones de economía de recursos y de esfuerzos, resulta conveniente unificar las elecciones provinciales con las fechas de las elecciones a cargos electivos nacionales, en las que se elegirá una sola categoría de cargos, que fueron convocadas por el Poder Ejecutivo Nacional mediante Decreto N° 227/17 para el día 22 de octubre de 2017.

Que asimismo, la Ley N° 7697 y modificatorias, establece en su artículo 34 y cc. la aplicación de las nuevas tecnologías de voto electrónico en todas las mesas receptoras de votos, tanto en las elecciones primarias como en las generales, la que se efectuará conforme a las demás previsiones en ella contenidas y en la Ley N° 7730, de normas de control para el voto con boleta electrónica.

Que por otra parte el señor Intendente del Municipio de Las Lajitas solicita se incremente el número de concejales, en virtud de que en el último Censo Nacional, cuyos

Edición N° 20.002 – Salta, Martes 18 de Abril de 2.017

resultados oficiales fueron conocidos con posterioridad, en ese municipio determinó 11.292 habitantes.

Que ello así y de acuerdo a lo dispuesto en el art. 171 inc. 2) de la Constitución Provincial los municipios en los cuales la base poblacional supere los 10.001 habitantes le corresponde siete (7) concejales, lo que corresponde así establecer en la convocatoria.

Que además mediante Ley N° 7922 se dispuso la intervención del Departamento Ejecutivo del Municipio de Coronel Moldes hasta el 10 de diciembre de 2017, por lo que de acuerdo a lo previsto en el art. 182 de la Constitución Provincial, debe convocarse a elecciones a Intendente en ese Municipio para completar el mandato constitucional.

Que por ello;

### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

#### DECRETA:

**ARTÍCULO 1°.-** Convócase al Cuerpo Electoral de los Departamentos de la Provincia para el día domingo 22 de Octubre de 2017, a los fines de elegir por un período de cuatro (4) años sus representantes ante las Cámaras Legislativas de la Provincia, conforme artículos 94, 95, 100, 103 y concordantes de la Constitución Provincial y artículos 13, 14 y concordantes de la Ley N° 6444 y modificatorias, según las cantidades que por Departamento se establecen a continuación:

a) **Senadores Provinciales:** para elegir por un período de cuatro (4) años, en los Departamentos que a continuación se indican:

Cachi: Un (1) senador titular y un (1) suplente.  
Cafayate: Un (1) senador titular y un (1) suplente.  
Capital: Un (1) senador titular y un (1) suplente.  
Chicoana: Un (1) senador titular y un (1) suplente.  
General Güemes: Un (1) senador titular y un (1) suplente.  
Guachipas: Un (1) senador titular y un (1) suplente.  
La Caldera: Un (1) senador titular y un (1) suplente.  
La Poma: Un (1) senador titular y un (1) suplente.  
Los Andes: Un (1) senador titular y un (1) suplente.  
Molinos: Un (1) senador titular y un (1) suplente.  
Rosario de Lerma: Un (1) senador titular y un (1) suplente.  
San Carlos: Un (1) senador titular y un (1) suplente.

b) **Diputados Provinciales:** a elegir por un período de cuatro (4) años, en los Departamentos que a continuación se indican:

Anta: Tres (3) diputados titulares y tres (3) suplentes.  
Cachi: Un (1) diputado titular y un (1) suplente.  
Cafayate: Un (1) diputado titular y un (1) suplente.  
Capital: Diez (10) diputados titulares y diez (10) suplentes.  
Chicoana: Un (1) diputado titular y un (1) suplente.  
Iruya: Un (1) diputado titular y un (1) suplente.  
Metán: Tres (3) diputados titulares y tres (3) suplentes.  
Orán: Tres (3) diputados titulares y tres (3) suplentes.

Edición N° 20.002 – Salta, Martes 18 de Abril de 2.017

Rivadavia: Dos (2) diputados titulares y dos (2) suplentes.

Rosario de la Frontera: Dos (2) diputados titulares y dos (2) suplentes

San Martín: Tres (3) diputados titulares y tres (3) suplentes.

**ARTÍCULO 2°.-** Convócase al Cuerpo Electoral del Municipio de Coronel Moldes, para el día domingo 22 de Octubre de 2017, a fin de elegir Intendente Municipal hasta completar mandato constitucional, conforme los artículos 172, 182 de la Constitución Provincial y concordantes, y artículo 17 y concordantes de la Ley N° 6444 y modificatorias, con arreglo a la Ley de Intervención N° 7922.

**ARTÍCULO 3°.-** Convócase al Cuerpo Electoral de los Municipios de la Provincia que a continuación se enumeran, para el día domingo 22 de Octubre de 2017, a fin de elegir por un período de dos (2) años Concejales Municipales, en el número que en cada grupo a continuación se indican, conforme al artículo 172 de la Constitución Provincial y artículos 18, 19 y concordantes de la Ley N° 6444 y modificatorias:

**Tres (3) concejales titulares y tres (3) suplentes:**

Municipios de: Aguas Blancas; Angastaco; Animaná; Coronel Moldes; El Jardín; El Potrero; El Tala; General Ballivián; General Pizarro; Guachipas; Iruya; Isla de Cañas; La Caldera; La Candelaria; La Poma; La Viña; Los Toldos; Molinos; Nazareno; Payogasta; Río Piedras; San Carlos; Seclantás; Tolar Grande; Urundel y Vaqueros.

**Cinco (5) concejales titulares y cinco (5) suplentes:**

Municipios de: Apolinario Saravia; Cachi; Campo Santo; Chicoana; El Bordo; El Galpón; Rivadavia Banda Sur; San Antonio de los Cobres; y Santa Victoria Oeste.

**Siete (7) concejales titulares y siete (7) suplentes:**

Municipios de: Aguaray; Cafayate; Campo Quijano; Colonia Santa Rosa; El Carril; El Quebrachal; Hipólito Yrigoyen; La Merced; Las Lajitas; Rivadavia Banda Norte; San Lorenzo y Santa Victoria Este.

**Nueve (9) concejales titulares y nueve (9) suplentes:**

Municipios de: Cerrillos; Embarcación; General Güemes; Gral. Enrique Mosconi; Joaquín V. González; Pichanal; Profesor Salvador Mazza; Rosario de la Frontera; Rosario de Lerma y San José de Metán.

**Once (11) concejales titulares y once (11) suplentes:**

Municipio de Tartagal.

**Doce (12) concejales titulares y doce (12) suplentes:**

Municipio de San Ramón de la Nueva Orán.

**Veintiún (21) concejales titulares y veintiún suplentes:**

Municipio de Salta

**ARTÍCULO 4°.-** Para la elección de las autoridades Provinciales y Municipales se aplicará lo dispuesto por las Leyes N° 6444, 7697 complementarias y modificatorias.

**ARTÍCULO 5°.-** El acto eleccionario se iniciará el día domingo 22 de Octubre de 2017 a horas 08:00 y finalizará a horas 18:00 del mismo día, conforme lo establecido en los artículos 77, 94 y concordantes de la Ley N° 6444 y modificatorias.

**ARTÍCULO 6°.-** Dejar establecido que el proceso electoral por imperio de la legislación en vigencia, se deberá realizar mediante voto con boleta electrónica, y con recuento provisorio de votos y transmisión electrónica de resultados. Estará a cargo del Tribunal Electoral de la Provincia aprobar y controlar la aplicación del sistema, garantizando el acceso a la información técnica (Leyes N° 7697, 7730 y modificatorias).

**ARTÍCULO 7°.-** Invítase a ambas Cámaras de la Legislatura Provincial a fin de que resuelvan la fecha en que se reunirán, a los efectos de determinar la validez de los títulos de sus nuevos miembros y recibir juramento a los mismos en el acto de incorporación.

Los concejales electos tomarán posesión de sus cargos el día 10 de Diciembre de 2017.

**ARTÍCULO 8°.-** Hágase conocer el presente decreto al Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación y al Tribunal Electoral de la Provincia a los efectos que hubiere lugar.

**ARTÍCULO 9°.-** El gasto que demande la presente convocatoria se imputará a Rentas Generales.

**ARTÍCULO 10°.-** El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno y Hacienda y Finanzas y por el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 11°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése adecuada publicidad conforme a las disposiciones de la Ley N° 6444 y modificatorias y archívese.

**URTUBEY – Rodríguez – Gomeza – Simón Padrós**

Fechas de publicación: 18/04/2017  
OP N°: SA100020352

## DECISIONES ADMINISTRATIVAS

Salta, 31 de marzo de 2017

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 574**

**MINISTERIO DE DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA**

Expte. N° 0080235-6258/2017-0

**VISTO** el pedido de prórroga y aprobación de la addenda al Contrato de Servicio, suscripto entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia y el Sr. Luis Alfredo Zambrano, D.N.I. N° 33.372.305; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Sr. Zambrano se desempeña realizando tareas de Mediador Comunitario en la Provincia de Salta;

**Edición N° 20.002 – Salta, Martes 18 de Abril de 2.017**

Que, subsisten las razones y las necesidades de servicio que motivaron la contratación mencionada, siendo necesario proceder a prorrogar la misma por un período de seis meses a partir del 1° de enero de 2017;

Que, sin perjuicio de la prórroga propiciada, deviene necesario reformular cuestiones vinculadas con el Contrato de Servicios que fuera aprobado por Decreto N° 4409/11;

Que, el Servicio Administrativo Financiero y la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia han tomado la intervención que les compete;

Que, la prórroga solicitada no contraviene las disposiciones legales establecidas en los Decretos N° 515/00 y 4955/08 y se enmarca legalmente en lo dispuesto en los artículos 20 y 70 de la Ley N° 6838;

Por ello; con arreglo a lo dispuesto en el artículo 20, inc. 2° de la Ley N° 7905/15 y lo establecido por los Decretos N° 140/15 y 14/16,

**EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS**

**DECIDE:**

**ARTÍCULO 1°.**– Aprobar la prórroga del Contrato de Servicios celebrado entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia y el Sr. **Luis Alfredo Zambrano, D.N.I. N° 33.372.305**, para prestar servicios como Mediador Comunitario en el/los Centros de Mediación Comunitarios que funcionan en el ámbito del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia de la Provincia de Salta, desde el 01-01-2017 y hasta el 30-06-2017.

**ARTÍCULO 2°.**– Aprobar la Addenda al Contrato de Servicios aprobado por Decreto N° 4409/11, celebrado entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia y el Sr. Luis Alfredo Zambrano, la que como ANEXO forma parte del presente.

**ARTÍCULO 3°.**– El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida Presupuestaria, Curso de Acción y Cuenta Objeto, que correspondan del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia – Ejercicio Vigente.

**ARTÍCULO 4°.**– La presente decisión será refrendada por la señora Ministra de Derechos Humanos y Justicia.

**ARTÍCULO 5°.**– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Parodi – Calletti**

**VER ANEXO**

**Fechas de publicación:** 18/04/2017  
**OP N°:** SA100020090

Salta, 31 de marzo de 2017

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 575**  
**MINISTERIO DE DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA**  
Expte. N° 0080235-2899/2017-0

**VISTO** el pedido de prórroga y aprobación de la addenda al Contrato de Servicios, suscripto entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia y la Sra. Gilda Gabriela Farfán, D.N.I. n° 32.165.200; y,

Edición N° 20.002 – Salta, Martes 18 de Abril de 2.017

**CONSIDERANDO:**

Que, la Sra. Farfán se desempeña realizando tareas de Mediadora Comunitaria en la Provincia de Salta;

Que, subsisten las razones y las necesidades de servicio que motivaron la contratación mencionada, siendo necesario proceder a prorrogar la misma por un período de doce meses a partir del 1° de enero de 2017;

Que, sin perjuicio de la prórroga propiciada, deviene necesario reformular cuestiones vinculadas con el Contrato de Servicios que fuera aprobado por Decisión Administrativa N° 2337/16;

Que, el Servicio Administrativo Financiero y la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia han tomado la intervención que les compete;

Que, la prórroga solicitada no contraviene las disposiciones legales establecidas en los Decretos N° 515/00 y 4955/08 y se enmarca legalmente en lo dispuesto en los artículos 20 y 70 de la Ley N° 6838;

Por ello; con arreglo a lo dispuesto en el artículo 20, inc. 2° de la Ley N° 7905/15 y lo establecido por los Decretos N° 140/15 y 14/16,

**EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS**

**DECIDE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar la prórroga del Contrato de Servicios celebrado entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia y la Sra. **Gilda Gabriela Farfán, D.N.I. N° 32.165.200**, para prestar servicios como Mediadora Comunitaria en el/los Centros de Mediación Comunitarios que funcionan en el ámbito del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia de la Provincia de Salta, desde el 01-01-2017 y hasta el 31-12-2017.

**ARTÍCULO 2°.-** Aprobar la Addenda al Contrato de Servicios aprobado por Decisión Administrativa N° 2337/16, celebrado entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia y la Sra. Gilda Gabriela Farfán la que como ANEXO forma parte del presente.

**ARTÍCULO 3°.-** El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida Presupuestaria, Curso de Acción y Cuenta Objeto, que correspondan del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia – Ejercicio Vigente.

**ARTÍCULO 4°.-** La presente decisión será refrendada por la señora Ministra de Derechos Humanos y Justicia.

**ARTÍCULO 5°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Parodi – Calletti**

**VER ANEXO**

**Fechas de publicación:** 18/04/2017  
**OP N°:** SA100020091

Salta, 31 de marzo de 2017

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 576**  
**MINISTERIO DE DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA**

Edición N° 20.002 – Salta, Martes 18 de Abril de 2.017

Expte. N° 0080235-12160/2017-0

**VISTO** el pedido de prórroga y aprobación de la addenda al Contrato de Servicios, suscripto entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia y el Sr. Fernando Ariel Peloc, D.N.I. N° 26.375.174, y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Sr. Peloc se desempeña realizando tareas de Mediador Comunitario en la Provincia de Salta;

Que, subsisten las razones y las necesidades de servicio que motivaron la contratación mencionada, siendo necesario proceder a prorrogar la misma por un período de doce meses a partir del 1° de enero de 2017;

Que, sin perjuicio de la prórroga propiciada, deviene necesario reformular cuestiones vinculadas con el Contrato de Servicios que fuera aprobado por Decreto N° 3482/13;

Que, el Servicio Administrativo Financiero y la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia han tomado la intervención que les compete;

Que, la prórroga solicitada no contraviene las disposiciones legales establecidas en los Decretos N° 515/00 y 4955/08 y se enmarca legalmente en lo dispuesto en los artículos 20 y 70 de la Ley N° 6838;

Por ello; con arreglo a lo dispuesto en el artículo 20, inc. 2° de la Ley N° 7905/15 lo establecido por los Decretos N° 140/15 y 14/16,

**EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS**

**DECIDE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar la prórroga del Contrato de Servicios celebrado entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia y el Sr. **Fernando Ariel Peloc, D.N.I. N° 26.375.174**, para prestar servicios como Mediador Comunitario en el/los Centros de Mediación Comunitarios que funcionan en el ámbito del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia de la Provincia de Salta, desde el 01-01-2017 y hasta el 31-12-2017.

**ARTÍCULO 2°.-** Aprobar la Addenda al Contrato de Servicios aprobado por Decreto N° 3482/13, celebrado entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia y el Sr. Fernando Ariel Peloc, la que como ANEXO forma parte del presente.

**ARTÍCULO 3°.-** El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida Presupuestaria, Curso de Acción y Cuenta Objeto, que correspondan del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia – Ejercicio Vigente.

**ARTÍCULO 4°.-** La presente decisión será refrendada por la señora Ministra de Derechos Humanos y Justicia.

**ARTÍCULO 5°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Parodi – Calletti**

**VER ANEXO**

**Fechas de publicación:** 18/04/2017  
**OP N°:** SA100020092

Salta, 31 de marzo de 2017



Edición N° 20.002 – Salta, Martes 18 de Abril de 2.017

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 577**  
**MINISTERIO DE DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA**

Expte. N° 0080235-34478/2017-0

**VISTO** el pedido de prórroga y aprobación de la addenda al Contrato de Servicios, suscripto entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos perteneciente al Ministerio de Derechos Humanos y Justicia y la Sra. Norma Mabel Guerrero, D.N.I. N° 32.142.284, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Sra. Guerrero se desempeña, realizando tareas de Mediadora en el/los Centros de Mediación Comunitaria que funcionan en el ámbito del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia;

Que subsisten las razones y las necesidades de servicio que motivaron la contratación mencionada, siendo necesario proceder a prorrogar la misma por un período de doce meses a partir del 1° de enero de 2017;

Que el Servicio Administrativo Financiero y la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia han tomado la intervención que les compete;

Que la prórroga solicitada no contraviene las disposiciones legales establecidas en los Decretos N° 515/00, 2769/08, 4955/08 y se enmarca legalmente en lo dispuesto en los artículos 20 y 70 de la Ley N° 6838;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 20, inc. 2° de la Ley N° 7905/15 y lo establecido por el artículo 1° del Decreto 14/16;

**EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS**

**DECIDE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar la prórroga del Contrato de Servicios celebrado entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos perteneciente al Ministerio de Derechos Humanos y Justicia y la Sra. **Norma Mabel Guerrero, D.N.I. N° 32.142.284** desde el 01-01-2017 y hasta el 31-12-2017.

**ARTÍCULO 2°.-** Aprobar la Addenda al Contrato de Servicios aprobado por Decreto N° 4419/11, celebrado entre el Ministerio de Derechos Humanos y Justicia y la Sra. Guerrero, la que como ANEXO forma parte del presente.

**ARTÍCULO 3°.-** El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida Presupuestaria, Curso de Acción y Cuenta Objeto, que correspondan del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia – Ejercicio Vigente.

**ARTÍCULO 4°.-** La presente decisión será refrendada por la Señora Ministra de Derechos Humanos y Justicia.

**ARTÍCULO 5°.-** Comunicar, publicar y archivar.

**Parodi – Calletti**

**VER ANEXO**

**Fechas de publicación:** 18/04/2017  
**OP N°:** SA100020093

---

Salta, 31 de marzo de 2017

Edición N° 20.002 – Salta, Martes 18 de Abril de 2.017

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 578**  
**MINISTERIO DE DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA**

Expte. N° 0080235-3843/2017-0

**VISTO** el pedido de prórroga y aprobación de la addenda al Contrato de Servicios, suscripto entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia y la Sra. Carina Fabiana Gómez , D.N.I. N° 28.612.436; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Sra. Gómez se desempeña realizando tareas de Mediadora Comunitaria en la Provincia de Salta;

Que, subsisten las razones y las necesidades de servicio que motivaron la contratación mencionada, siendo necesario proceder a prorrogar la misma por un período de doce meses a partir del 1° de enero de 2017;

Que, sin perjuicio de la prórroga propiciada, deviene necesario reformular cuestiones vinculadas con el Contrato de Servicios que fuera aprobado por Decreto N° 3718/09;

Que, el Servicio Administrativo Financiero y la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia han tomado la intervención que les compete;

Que, la prórroga solicitada no contraviene las disposiciones legales establecidas en los Decretos N° 515/00 y 4955/08 y se enmarca legalmente en lo dispuesto en los artículos 20 y 70 de la Ley N° 6838;

Por ello; con arreglo a lo dispuesto en el artículo 20, inc. 2° de la Ley N° 7905/15 y lo establecido por los Decretos N° 140/15 y 14/16,

**EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS**

**DECIDE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar la prórroga del Contrato de Servicios celebrado entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia y la Sra. **Carina Fabiana Gómez, D.N.I. N° 28.612.436**, para prestar servicios como Mediadora Comunitaria en el/los Centros de Mediación Comunitarios que funcionan en el ámbito del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia de la Provincia de Salta, desde el 01-01-2017 y hasta el 31-12-2017.

**ARTÍCULO 2°.-** Aprobar la Addenda al Contrato de Servicios aprobado por Decreto N° 3718/09, celebrado entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia y la Sra. Carina Fabiana Gómez, la que como ANEXO forma parte del presente.

**ARTÍCULO 3°.-** El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida Presupuestaria, Curso de Acción y Cuenta Objeto, que correspondan del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia – Ejercicio Vigente.

**ARTÍCULO 4°.-** La presente decisión será refrendada por la señora Ministra de Derechos Humanos y Justicia.

**ARTÍCULO 5°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Parodi – Calletti**

**VER ANEXO**

**Fechas de publicación:** 18/04/2017  
**OP N°:** SA100020094

Salta, 31 de marzo de 2017

Edición N° 20.002 – Salta, Martes 18 de Abril de 2.017

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 579**  
**MINISTERIO DE DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA**

Expte. N° 0080235-3889/2017-0

**VISTO** el pedido de prórroga y aprobación de la addenda al Contrato de Servicios, suscripto entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia y el Sr. José Javier Haro, D.N.I. N° 20.232.331; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Sr. Haro se desempeña realizando tareas de Mediador Comunitario en la Provincia de Salta;

Que subsisten las razones y las necesidades de servicio que motivaron la contratación mencionada, siendo necesario proceder a prorrogar la misma por un período de doce meses a partir del 1° de enero de 2017;

Que sin perjuicio de la prórroga propiciada, deviene necesario reformular cuestiones vinculadas con el Contrato de Servicios que fuera aprobado por Decreto N° 146/10;

Que el Servicio Administrativo Financiero y la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia han tomado la intervención que les compete;

Que la prórroga solicitada no contraviene las disposiciones legales establecidas en los Decretos N° 515/00 y 4955/08 y se enmarca legalmente en lo dispuesto en los artículos 20 y 70 de la Ley N° 6838;

Por ello; con arreglo a lo dispuesto en el artículo 20, inc. 2° de la Ley N° 7905/15 y lo establecido por los Decretos N° 140/15 y 14/16,

**EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS**

**DECIDE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar la prórroga del Contrato de Servicios celebrado entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia y **José Javier Haro, D.N.I. N° 20.232.331**, para prestar servicios como Mediador Comunitario en el/los Centros de Mediación Comunitarios que funcionan en el ámbito del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia de la Provincia de Salta, desde el 01-01-2017 y hasta el 31-12-2017.

**ARTÍCULO 2°.-** Aprobar la Addenda al Contrato de Servicios aprobado por Decreto N° 146/10, celebrado entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia y el Sr. José Javier Haro, la que como ANEXO forma parte del presente.

**ARTÍCULO 3°.-** El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida Presupuestaria, Curso de Acción y Cuenta Objeto, que correspondan del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia – Ejercicio Vigente.

**ARTÍCULO 4°.-** La presente decisión será refrendada por la señora Ministra de Derechos Humanos y Justicia.

**ARTÍCULO 5°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Parodi – Calletti**

**VER ANEXO**

**Fechas de publicación:** 18/04/2017  
**OP N°:** SA100020095

Salta, 31 de marzo de 2017

Edición N° 20.002 – Salta, Martes 18 de Abril de 2.017

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 580**  
**MINISTERIO DE DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA**

Expte. N° 0080235-3931/2017-0

**VISTO** el pedido de prórroga y aprobación de la addenda al Contrato de Servicios, suscripto entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia y la Sra. Elda Agueda Tejerina, D.N.I. N° 27.557.330; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Sra. Tejerina se desempeña realizando tareas de Mediadora Comunitaria en la Provincia de Salta;

Que, subsisten las razones y las necesidades de servicio que motivaron la contratación mencionada, siendo necesario proceder a prorrogar la misma por un período de doce meses a partir del 1° de enero de 2017;

Que, sin perjuicio de la prórroga propiciada, deviene necesario reformular cuestiones vinculadas con el Contrato de Servicios que fuera aprobado por Decreto N° 2456/13;

Que, el Servicio Administrativo Financiero y la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia han tomado la intervención que les compete;

Que, la prórroga solicitada no contraviene las disposiciones legales establecidas en los Decretos N° 515/00 y 4955/08 y se enmarca legalmente en lo dispuesto en los artículos 20 y 70 de la Ley N° 6838;

Por ello; con arreglo a lo dispuesto en el artículo 20, inc. 2° de la Ley N° 7905/15 y lo establecido por los Decretos N° 140/15 y 14/16,

**EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS**

**DECIDE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar la prórroga del Contrato de Servicios celebrado entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia y la Sra. **Elda Agueda Tejerina, D.N.I. N° 27.557.330**, para prestar servicios como Mediadora Comunitaria en el/los Centros de Mediación Comunitaria que funcionan en el ámbito del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia de la Provincia de Salta, desde el 01-01-2017 y hasta el 31-12-2017.

**ARTÍCULO 2°.-** Aprobar la Addenda al Contrato de Servicios aprobado por Decreto N° 2456/13, celebrado entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia y la Sra. Elda Agueda Tejerina, la que como ANEXO forma parte del presente.

**ARTÍCULO 3°.-** El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida Presupuestaria, Curso de Acción y Cuenta Objeto, que correspondan de Ministerio de Derechos Humanos y Justicia – Ejercicio Vigente.

**ARTÍCULO 4°.-** La presente decisión será refrendada por la señora Ministra de Derechos Humanos y Justicia.

**ARTÍCULO 5°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Parodi – Calletti**

**VER ANEXO**

**Fechas de publicación:** 18/04/2017  
**OP N°:** SA100020096

Salta, 31 de Marzo 2017

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 581**  
**MINISTERIO DE DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA**  
Expte. N° 0080235-3476/2017-0

**VISTO** el pedido de prórroga y aprobación de la addenda al Contrato de Servicios, suscripto entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia y el Sr. Matías Ezequiel De Juana, D.N.I. N° 28.634.623; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Sr. De Juana se desempeña realizando tareas de Mediador Comunitario en la Provincia de Salta;

Que, subsisten las razones y las necesidades de servicio que motivaron la contratación mencionada, siendo necesario proceder a prorrogar la misma por un período de doce meses a partir del 1° de enero de 2017;

Que, sin perjuicio de la prórroga propiciada, deviene necesario reformular cuestiones vinculadas con el Contrato de Servicios que fuera aprobado por Decreto N° 146/10;

Que, el Servicio Administrativo Financiero y la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia han tomado la intervención que les compete;

Que, la prórroga solicitada no contraviene las disposiciones legales establecidas en los Decretos N° 515/00 y 4955/08 y se enmarca legalmente en lo dispuesto en los artículos 20 y 70 de la Ley N° 6838;

Por ello; con arreglo a lo dispuesto en el artículo 20, inc. 2° de la Ley N° 7905/15 y lo establecido por los Decretos N° 140/15 y 14/16,

**EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS**

**DECIDE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar la prórroga del Contrato de Servicios celebrado entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia y el Sr. **Matías Ezequiel De Juana, D.N.I. N° 28.634.623**, para prestar servicios como Mediador Comunitario en el/los Centros de Mediación Comunitarios que funcionan en el ámbito del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia de la Provincia de Salta, desde el 01-01-2017 y hasta el 31-12-2017.

**ARTÍCULO 2°.-** Aprobar la Addenda al Contrato de Servicios aprobado por Decreto N° 146/10, celebrado entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia y el Sr. Matías Ezequiel De Juana, la que como ANEXO forma parte del presente.

**ARTÍCULO 3°.-** El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida Presupuestaria, Curso de Acción y Cuenta Objeto, que correspondan del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia – Ejercicio Vigente.

**ARTÍCULO 4°.-** La presente decisión será refrendada por la señora Ministra de Derechos Humanos y Justicia.

**ARTÍCULO 5°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial archivar.

**Parodi – Calletti**

**VER ANEXO**

**Fechas de publicación:** 18/04/2017

Salta, 31 de Marzo 2017

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 582**  
**MINISTERIO DE DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA**  
Expte. N° 0080235-6252/2017-0

**VISTO** el pedido de prórroga y aprobación de la addenda al Contrato de Servicios, suscripto entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia y el Sr. Facundo Argentino Cruz Guerrero, D.N.I. N° 36.128.315; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Sr. Cruz Guerrero se desempeña realizando tareas de Mediador Comunitario en la Provincia de Salta;

Que, subsisten las razones y las necesidades de servicio que motivaron la contratación mencionada, siendo necesario proceder a prorrogar la misma por un período de doce meses a partir del 1° de enero de 2017;

Que, sin perjuicio de la prórroga propiciada, deviene necesario reformular cuestiones vinculadas con el Contrato de Servicios que fuera aprobado por Decreto N° 3963/15;

Que, el Servicio Administrativo Financiero y la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia han tomado la intervención que les compete;

Que, la prórroga solicitada no contraviene las disposiciones legales establecidas en los Decretos N° 515/00 y 4955/08 y se enmarca legalmente en lo dispuesto en los artículos 20 y 70 de la Ley N° 6838;

Por ello; con arreglo a lo dispuesto en el artículo 20, inc. 2° de la Ley N° 7905/15 y lo establecido por los Decretos N° 140/15 y 14/16,

**EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS**

**DECIDE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar la prórroga del Contrato de Servicios celebrado entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia y el Sr. **Facundo Argentino Cruz Guerrero, D.N.I. N° 36.128.315**, para prestar servicios como Mediador Comunitario en el/los Centros de Mediación Comunitarios que funcionan en el ámbito del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia de la Provincia de Salta, desde el 01-01-2017 y hasta el 31-12-2017.

**ARTÍCULO 2°.-** Aprobar la Addenda al Contrato de Servicios aprobado por Decreto N° 3963/15, celebrado entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia y el Sr. Facundo Argentino Cruz Guerrero, la que como ANEXO forma parte del presente.

**ARTÍCULO 3°.-** El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida Presupuestaria, Curso de Acción y Cuenta Objeto, que correspondan del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia – Ejercicio Vigente.

**ARTÍCULO 4°.-** La presente decisión será refrendada por la señora Ministra de Derechos Humanos y Justicia.

**ARTÍCULO 5°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Parodi – Calletti**

Edición N° 20.002 – Salta, Martes 18 de Abril de 2.017

VER ANEXO

Fechas de publicación: 18/04/2017  
OP N°: SA100020098

Salta, 31 de Marzo 2017

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 583**  
**MINISTERIO DE DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA**

Expte. N° 0080235-3492/2017-0

**VISTO** el pedido de prórroga y aprobación de la addenda al Contrato de Servicios, suscripto entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos de Ministerio de Derechos Humanos y Justicia y la Sra. Sarita Fátima Bartolelli, DNI N° 23.275.098; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Sra. Bartolelli se desempeña realizando tareas de Mediadora Comunitaria en la Provincia de Salta;

Que, subsisten las razones y las necesidades de servicio que motivaron la contratación mencionada, siendo necesario proceder a prorrogar la misma por un período de doce meses a partir del 1° de enero de 2017;

Que, sin perjuicio de la prórroga propiciada, deviene necesario reformular cuestiones vinculadas con el Contrato de Servicios que fuera aprobado por Decreto N° 212/11;

Que, el Servicio Administrativo Financiero y la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia han tomado la intervención que les compete;

Que, la prórroga solicitada no contraviene las disposiciones legales establecidas en los Decretos N° 515/00 y 4955/08 y se enmarca legalmente en lo dispuesto en los artículos 20 y 70 de la Ley N° 6838;

Por ello; con arreglo a lo dispuesto en el artículo 20, inc. 2° de la Ley N° 7905/15 y lo establecido por los Decretos N° 140/15 y 14/16,

**EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS**

**DECIDE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar la prórroga del Contrato de Servicios celebrado entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia y la Sra. **Sarita Fátima Bartolelli, D.N.I. N° 23.275.098**, para prestar servicios como Mediadora Comunitaria en los Centros de Mediación Comunitarios que funcionan en el ámbito del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia de la Provincia de Salta, desde el 01-01-2017 y hasta el 31-12-2017.

**ARTÍCULO 2°.-** Aprobar la Addenda al Contrato de Servicios aprobado por Decreto N° 212/11, celebrado entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia y la Sra. Sarita Fátima Bartolelli, la que como ANEXO forma parte del presente.

**ARTÍCULO 3°.-** El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida Presupuestaria, Curso de Acción y Cuenta Objeto, que correspondan del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia – Ejercicios Vigente.

**ARTÍCULO 4°.-** La presente decisión será refrendada por la señora Ministra de Derechos Humanos y Justicia.

**ARTÍCULO 5°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial archivar.

VER ANEXO

Fechas de publicación: 18/04/2017  
OP N°: SA100020099

Salta, 31 de Marzo 2017

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 584**  
**MINISTERIO DE DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA**

Expte. N° 0080235-13936/2017-0

**VISTO** el pedido de prórroga y aprobación de la addenda al Contrato de Servicios, suscripto entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia y la Sra. María José Hansen Castello, D.N.I. N° 29.942.933; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Sra. Hansen Castello se desempeña realizando tareas de Mediadora Comunitaria en la Provincia de Salta;

Que subsisten las razones y las necesidades de servicio que motivaron la contratación mencionada, siendo necesario proceder a prorrogar la misma por un período de doce meses a partir del 1° de enero de 2017;

Que sin perjuicio de la prórroga propiciada, deviene necesario reformular cuestiones vinculadas con el Contrato de Servicios que fuera aprobado por Decisión Administrativa N° 2303/16;

Que el Servicio Administrativo Financiero y la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia han tomado la intervención que les compete;

Que la prórroga solicitada no contraviene las disposiciones legales establecidas en los Decretos N° 515/00 y 4955/08 y se enmarca legalmente en lo dispuesto en los artículos 20 y 70 de la Ley N° 6838;

Por ello; con arreglo a lo dispuesto en el artículo 20, inc. 2° de la Ley N° 7905/15 y lo establecido por los Decretos N° 140/15 y 14/16,

**EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS**

**DECIDE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar la prórroga del Contrato de Servicios celebrado entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia y la Sra. **María José Hansen Castello, D.N.I. N° 29.942.933**, para prestar servicios como Mediadora Comunitaria en el/los Centros de Mediación Comunitarios que funcionan en el ámbito del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia de la Provincia de Salta, desde el 01-01-2017 y hasta el 31-12-2017.

**ARTÍCULO 2°.-** Aprobar la Addenda al Contrato de Servicios aprobado por Decisión Administrativa N° 2303/16, celebrado entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia y la Sra. María José Hansen Castello, la que como ANEXO forma parte del presente.

**ARTÍCULO 3°.-** El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida Presupuestaria, Curso de Acción y Cuenta Objeto, que correspondan del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia – Ejercicio vigente.



Edición N° 20.002 – Salta, Martes 18 de Abril de 2.017

**ARTÍCULO 4°.-** La presente decisión será refrendada por la señora Ministra de Derechos y Humanos y Justicia.

**ARTÍCULO 5°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Parodi – Calletti**

**VER ANEXO**

**Fechas de publicación:** 18/04/2017  
**OP N°:** SA100020100

Salta, 31 de Marzo 2017

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 585**  
**MINISTERIO DE DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA**  
Expte. N° 0080235-14996/2017-0

**VISTO** el pedido de prórroga y aprobación de la addenda al Contrato de Servicios, suscripto entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia y la Sra. María Elvira Huergo, D.N.I. N° 11.852.570; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Sra. Huergo se desempeña realizando tareas de Mediadora Comunitaria en la Provincia de Salta;

Que, subsisten las razones y las necesidades de servicio que motivaron la contratación mencionada, siendo necesario proceder a prorrogar la misma por un período de doce meses a partir del 1° de enero de 2017;

Que, sin perjuicio de la prórroga propiciada, deviene necesario reformular cuestiones vinculadas con el Contrato de Servicios que fuera aprobado por Decreto N° 3718/09;

Que, el Servicio Administrativo Financiero y la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia han tomado la intervención que les compete;

Que, la prórroga solicitada no contraviene las disposiciones legales establecidas en los Decretos N° 515/00 y 4955/08 y se enmarca legalmente en lo dispuesto en los artículos 20 y 70 de la Ley N° 6838;

Por ello; con arreglo a lo dispuesto en el artículo 20, inc. 2° de la Ley N° 7905/15 y lo establecido por los Decretos N° 140/15 y 14/16,

**EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS**

**DECIDE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar la prórroga del Contrato de Servicios celebrado entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia y la Sra. María Elvira Huergo, D.N.I. N° 11.852.570, para prestar servicios como Mediadora Comunitaria en el/los Centros de Mediación Comunitarios que funcionan en el ámbito del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia de la Provincia de Salta, desde el 01-01-2017 y hasta el 31-12-2017.

**ARTÍCULO 2°.-** Aprobar la Addenda al Contrato de Servicios aprobado por Decreto N° 3718/09, celebrado entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia y la Sra. María Elvira Huergo que como ANEXO forma parte del presente.

Edición N° 20.002 – Salta, Martes 18 de Abril de 2.017

**ARTÍCULO 3°.**– El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida Presupuestaria, Curso de Acción y Cuenta Objeto, que correspondan del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia – Ejercicio Vigente.

**ARTÍCULO 4°.**– La presente decisión será refrendada por la señora Ministra de Derechos Humanos y Justicia.

**ARTÍCULO 5°.**– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y Archivar.

Parodi – Calletti

VER ANEXO

Fechas de publicación: 18/04/2017  
OP N°: SA100020101

Salta, 31 de Marzo 2017

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 586**  
**MINISTERIO DE DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA**

Expte. N° 0080235–7752/2017–0

**VISTO** el pedido de prórroga y aprobación de la addenda al Contrato de Servicios, suscripto entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia y la Sra. María del Milagro Dallacaminá, D.N.I. N° 28.756.581; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Sra. Dallacaminá se desempeña realizando tareas de Mediadora Comunitaria en la Provincia de Salta;

Que, subsisten las razones y las necesidades de servicio que motivaron la contratación mencionada, siendo necesario proceder a prorrogar la misma por un período de doce meses a partir del 1° de enero de 2017;

Que, sin perjuicio de la prórroga propiciada, deviene necesario reformular cuestiones vinculadas con el Contrato de Servicios que fuera aprobado por Decreto N° 3613/15;

Que, el Servicio Administrativo Financiero y la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia han tomado la intervención que les compete;

Que, la prórroga solicitada no contraviene las disposiciones legales establecidas en los Decretos N° 515/00 y 4955/08 y se enmarca legalmente en lo dispuesto en los artículos 20 y 70 de la Ley N° 6838;

Por ello; con arreglo a lo dispuesto en el artículo 20, inc. 2° de la Ley N° 7905/15 y lo establecido por los Decretos N° 140/15 y 14/16,

**EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS**

**DECIDE:**

**ARTÍCULO 1°.**– Aprobar la prórroga del Contrato de Servicios celebrado entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia y la Sra. **María del Milagro Dallacaminá, D.N.I. N° 28.756.581**, para prestar servicios como Mediadora Comunitaria en el/los Centros de Mediación Comunitarios que funcionan en el ámbito del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia de la Provincia de Salta, desde el 01-01-2017 y hasta el 31-12-2017.

Edición N° 20.002 – Salta, Martes 18 de Abril de 2.017

**ARTÍCULO 2°.-** Aprobar la Addenda al Contrato de Servicios aprobado por Decreto N° 3613/15, celebrado entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia y la Sra. María del Milagro Dallacaminá, la que como ANEXO forma parte del presente.

**ARTÍCULO 3°.-** El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida Presupuestaria, Curso de Acción y Cuenta Objeto, que correspondan del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia – Ejercicio Vigente.

**ARTÍCULO 4°.-** La presente decisión será refrendada por la señora Ministra de Derechos Humanos y Justicia.

**ARTÍCULO 5°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Calletti

VER ANEXO

Fechas de publicación: 18/04/2017  
OP N°: SA100020102

Salta, 31 de Marzo 2017

#### DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 588

#### MINISTERIO DE GOBIERNO

Expediente N° 292-11415/17

**VISTO** el Contrato de Consultoría suscripto entre la Secretaría de Comunicación, dependiente del Ministerio de Gobierno, y la firma SHOOTING SALTA; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que por dicho contrato, la contratada se comprometió a realizar arte publicitario y creatividad para todas las Secretarías y Ministerios, de acuerdo lo indique la Secretaría de Comunicación;

Que el presente contrato se encuadra en los artículos 20 y 70 de la Ley N° 6838 de Contrataciones de la Provincia y su Decreto Reglamentario N° 1448/96;

Que han tomado intervención la Oficina Provincial de Presupuesto, la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Finanzas, y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el art. 20 inc. 2 de la Ley 7905, y lo establecido en el art. 1 del Decreto N° 14/16;

#### **EL MINISTRO JEFE DE GABINETE**

#### **DECIDE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el Contrato de Consultoría suscripto entre la Secretaría de Comunicación, dependiente del Ministerio de Gobierno, y la firma SHOOTING SALTA, el que como anexo forma parte del presente instrumento.

**ARTÍCULO 2°.-** Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse al Curso de Acción y Partida Presupuestaria correspondiente al Ministerio de Gobierno.

**ARTÍCULO 3°.-** El presente instrumento será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

**ARTÍCULO 4°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Rodríguez

VER ANEXO

Fechas de publicación: 18/04/2017  
OP N°: SA100020103

Salta, 31 de marzo de 2017

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 589**

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y PRODUCCIÓN SUSTENTABLE**

Expediente N° 227-240285/13 Cpde. 68

**VISTO** las presentes actuaciones mediante las cuales se solicita la aprobación del Contrato de Servicios suscripto entre el Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable y la Sra. Andrea Silvina Sálica Jiménez, D.N.I. N°26.030.299; y,

**CONSIDERANDO:**

Que resulta estrictamente necesaria la contratación de recursos humanos que hagan posible cumplir los objetivos encomendados al titular del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable;

Que el Servicio Administrativo Financiero, la Dirección General de Asuntos Jurídicos y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable han tomado la intervención que les compete;

Que asimismo, la contratación de la Sra. Sálica Jiménez se encuadra en lo establecido en los artículos 20 y 70 de la Ley 6.838 y su Decreto Reglamentario N° 1448/96, sin trasgredir las disposiciones del Decreto N° 4.955/08;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20, inciso 2° de la Ley N° 7.905 y lo previsto por el artículo 1° del Decreto N° 14/16;

**EL MINISTRO JEFE DE GABINETE**

**DECIDE:**

**ARTÍCULO 1°.- Aprobar** el Contrato de Servicios celebrado entre el Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable y la Sra. **Andrea Silvina Sálica Jiménez, D.N.I. N° 26.030.299**, el que como Anexo forma parte del presente.

**ARTÍCULO 2°.-** Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, será solventado con Partidas Presupuestarias 061002000100.413411.1007 Secretaría de Ambiente – Servicios No Personales – Servicios Técnicos y Profesionales – Otros NEP.

**ARTÍCULO 3°.-** La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Ambiente y Producción Sustentable.

**ARTÍCULO 4°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Montero

VER ANEXO

Fechas de publicación: 18/04/2017  
OP N°: SA100020104

## DECISIONES ADMINISTRATIVAS SINTETIZADAS

Salta, 31 de marzo de 2017

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 587**

**MINISTERIO DE GOBIERNO**

Expte. N° 30231-39016/2017

**EL MINISTRO JEFE DE GABINETE**

**DECIDE:**

**ARTÍCULO 1°:** Prorrogar la designación del señor **Raúl Alberto Daniel Ledesma – D.N.I. N° 36.864.282**, en carácter de Personal Temporario en la Secretaría de Defensa del Consumidor, dependiente del Ministerio de Gobierno, a partir del 27 de Abril de 2017 y por el término de 5 (cinco) meses, en iguales condiciones a las dispuestas en su designación.

**ARTÍCULO 2°:** El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará al rubro Personal de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Secretaría de Defensa del Consumidor – Ejercicio Vigente.

**ARTÍCULO 3°:** El presente instrumento será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

**ARTÍCULO 4°:** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Parodi – Rodríguez**

**Fechas de publicación:** 18/04/2017  
**OP N°:** SA100020105

## RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

Salta, 31 de marzo de 2017

**RESOLUCIÓN N° 208 D**

Expediente N° 0100089-255.244/2016-0

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aceptar con vigencia al 23 de Septiembre de 2016, la renuncia presentada por la Lic. **DELIA FELISA BAYON, DNI. N° 06.047.169**, por acogerse al Beneficio Jubilatorio, otorgado mediante Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01246 de fecha 21 de Julio de 2016, por la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI – Salta, al Cargo: Fisioterapeuta – Agrupamiento: Profesional de la Salud – Subgrupo: 1 – N° de Orden 299, dependiente del Hospital Público de Autogestión "San Bernardo" – Ministerio de Salud Pública, según Decreto N° 3602/99.

**ARTÍCULO 2°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Mascarello**

**Fechas de publicación:** 18/04/2017  
**OP N°:** SA100020106

Edición N° 20.002 – Salta, Martes 18 de Abril de 2.017

Salta, 31 de marzo de 2017

**RESOLUCIÓN N° 209 D**  
**MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO**  
EXPEDIENTE N° 84 – 40.843/17

**EL MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO**  
**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** ACEPTAR la renuncia presentada por la Sra. **Magdalena Osorio, D.N.I. N° 19.036.316**, al cargo de Jefe de Departamento del Museo de arte de Rosario de la Frontera "*Benito Quinquela Martín*" dependiente del Subsecretaría de Patrimonio Cultural, a partir del 1° de Marzo de 2.017, para acogerse a los beneficios jubilatorios.

**ARTÍCULO 2°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Ovejero**

**Fechas de publicación:** 18/04/2017  
**OP N°:** SA100020107

---

## LICITACIONES PÚBLICAS

**SPC – H.P.G.D. SAN BERNARDO**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 81/17**

**Objeto:** ADQUISICIÓN DE MATERIALES DESCARTABLES.

**Organismo Originante:** Hospital Público de Gestión Descentralizada San Bernardo.

**Expediente:** 0100089–253291/2016–0.

**Destino:** Servicio de Hemodinamia.

**Fecha de Apertura:** 04/05/2017 – HORAS: 10:30

**Precio del Pliego:** \$ 400,00 (Pesos Cuatrocientos con 00/100), depositados en cuenta de Banco Macro N° 3–100–0004300956/3 del Hospital San Bernardo.

**Consulta y Adquisición de los Pliegos:** En nuestra Pagina Web "[compras.salta.gob.ar](http://compras.salta.gob.ar)" o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Secretaría General de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte 933 – Capital Federal.

**Lugar de Presentación de Sobres y Apertura:** Secretaría de Procedimientos de Contrataciones–Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° Block –Planta Baja – Ala Este – Secretaría General de la Gobernación.

**Consultas:** TEL/FAX (0387) 4324372 – 4364344.

**CPN Maria Verónica Lózano Perez, JEFE DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES**

**Valor al cobro:** 0002 – 00006821  
**Fechas de publicación:** 18/04/2017  
**Importe:** \$ 200.00  
**OP N°:** 100059444

Edición N° 20.002 – Salta, Martes 18 de Abril de 2.017

**AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/17**

**Objeto de la contratación:** PROVISIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA CON PROVISIÓN DE EQUIPOS DE VIDEO-VIGILANCIA PARA EL EDIFICIO DE LA AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE, SITO EN AVENIDA TAVELLA N° 1395 ESQUINA SOCOMPA, DE LA CIUDAD DE SALTA

**Ejercicio:** 2017

**Valor del Pliego:** Gratuito.

**Expediente N° 238-43.830/16 "A.M.T. Presidencia – Solicitud de contratación de servicio de vigilancia y seguridad con provisión de equipos de video-vigilancias en el predio de AMT de Avda. Tavella".**

**Consultas, Venta de Pliego y Lugar de Presentación:** Bartolomé Mitre N° 1231 – Ciudad de Salta.

Horarios de Lunes a Viernes de 08.00 a 14:00 hs. a partir del 19 de Abril de 2.017.

**Plazo de Presentación de Sobres y Apertura de las Propuestas:** Día 09 de Mayo de 2017, a Hs. 11:00.

En caso de resultar feriado o día no laborable para la Administración Pública Provincial, las propuestas se recibirán y la apertura se postergará hasta la hora indicada el primer día hábil inmediato siguiente.

**Lugar de Apertura:** Autoridad Metropolitana de Transporte – Bartolomé Mitre N° 1.231 – Salta.

**Sr. Raul Horacio Padovani, DIRECTOR**

**Factura de contado:** 0001 – 00072639

**Fechas de publicación:** 18/04/2017

**Importe:** \$ 200.00

**OP N°:** 100059441

## DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

### SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 34-117992/16

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 108/17, se aprobó la determinación de la línea de ribera realizada por la Comisión Técnica, sobre ambos márgenes del Río Juramento, en la zona que colinda con la Matrícula N° 260, "Finca Los Rastrojos", del Departamento Metán, conforme las siguientes coordenadas:

Puntos de vinculación de Línea de Ribera río Juramento – Mat. N° 260 – Dpto. Metán					
Margen Izquierda Coordenadas Gauss Kruger			Margen Derecha Coordenadas Gauss Kruger		
Nom	Y	X	Nom	Y	X
LRmi01	4397586.99	7187485.07	LRmd10	4397022.07	7187312.05
LRmi02	4397673.90	7187374.28	LRmd11	4397109.36	7187358.80

Edición N° 20.002 – Salta, Martes 18 de Abril de 2.017

LRmi03	4397696.57	7187281.12	LRmd12	4397217.87	7187364.10
LRmi04	4397615.96	7187131.30	LRmd13	4397308.54	7187320.72
LRmi05	4397476.15	7187073.39	LRmd14	4397364.66	7187226.43
LRmi06	4397331.30	7187082.20	LRmd15	4397498.05	7187221.12
LRmi07	4397178.89	7187208.10	LRmd16	4397561.35	7187326.53
LRmi08	4397148.66	7187248.39	LRmd17	4397539.53	7187393.17
LRmi09	4397075.61	7187224.47	LRmd18	4397435.34	7187480.94

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1898/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día siguiente a la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, Piso 1° de esta ciudad.

Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 10 de Abril de 2017.

**Ing. Alfredo Fuertes, SECRETARIO; Dra. Sandra Mabel Siegrist, ASESORA LEGAL**

Factura de contado: 0004 – 00006796  
Fechas de publicación: 17/04/2017, 18/04/2017  
Importe: \$ 200.00  
OP N°: 400009424

## CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA

### MINISTERIO DE AMBIENTE Y PRODUCCIÓN SUSTENTABLE PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS

**Finca Alazán Pozo – Dpto. Anta – Expte. N° 0090227-150493/2015-0**

La Secretaría de Ambiente de la Provincia de Salta convoca a una Audiencia Pública, para que quienes tengan interés o derecho, puedan expresarse sobre el impacto ambiental y social de una solicitud de autorización de Cambio de Uso de Suelo con fines de agricultura en una superficie de 368 ha netas a habilitar, y 212,9 ha de protección y reserva, en Finca "Alazán Pozo", inmueble matrícula N° 17737 del Dpto. Anta, expediente N° 0090227-150493/2015-0, realizada por el Sr. Juan Claudio Maggi, de acuerdo a lo establecido por el artículo 49 de la ley 7070/00.

**Fecha y Hora de la Audiencia:** Viernes 28 de abril de 2017, a las 12:00 hs.

**Lugar de realización:** Salón Municipal Casa de la Cultura, sito en Av. Gral. Güemes N° 101.

**Localidad:** Joaquín V. González, Dpto. Anta.

**Lugar donde obtener vista del Expte. y del Estudio de Impacto Ambiental y Social:** En la ciudad de Salta, en calle Santiago del Estero N° 2245, 1° Piso, Dpto. N° 12 (Programa de Audiencias Públicas), de lunes a viernes, en el horario de 08:00 a 14:00 hs.

En la localidad de Joaquín V. González, Dpto. Anta, en su Municipalidad, sita en Av. Gral. Güemes N° 101, de lunes a viernes, de 09:00 a 12:00 hs.

**Lugar y plazo para presentarse como parte y acompañar prueba:** ante el Programa de



Edición N° 20.002 – Salta, Martes 18 de Abril de 2.017

Audiencias Públicas del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, sito en calle Santiago del Estero N° 2245, 1° Piso, Dpto. N° 12, de la Ciudad de Salta, de 08:00 a 14:00 hs. (de lunes a viernes) y hasta el 26 de abril de 2017.

**Instructor de la Etapa Preparatoria:** Ing. Ricardo Osvaldo Barbarán.

**Presidente de la Audiencia:** Dra. Gloria Liliana Manresa.

**Dra. Gloria Liliana Manresa, JEFA DE PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS**

**Factura de contado:** 0001 – 00072641

**Fechas de publicación:** 18/04/2017, 19/04/2017, 20/04/2017

**Importe:** \$ 600.00

**OP N°:** 100059443

---

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y PRODUCCIÓN SUSTENTABLE  
PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS**

**Finca la Comarca – Dpto. Anta – Expte. N° 0090227–179599/2015–0**

La Secretaría de Ambiente de la Provincia de Salta convoca a una Audiencia Pública, para que quienes tengan interés o derecho, puedan expresarse sobre el impacto ambiental y social de una solicitud de autorización de Cambio de Uso de Suelo con fines de agricultura en una superficie de 491 ha netas a habilitar, y 289,6 ha de protección y reserva, en Finca "La Comarca", inmueble matrícula N° 17736 del Dpto. Anta, expediente N° 0090227–179599/2015–0, realizada por el Sr. Alberto Cañizares, de acuerdo a lo establecido por el artículo 49 de la ley 7070/00.

**Fecha y Hora de la Audiencia:** Viernes 28 de abril de 2017, a las 10:00 hs.

**Lugar de Realización:** Salón Municipal Casa de la Cultura, sito en Av. Gral. Güemes N° 101.

**Localidad:** Joaquín V. González, Dpto. Anta.

**Lugar donde obtener vista del Expte. y del Estudio de Impacto Ambiental y Social:** En la ciudad de Salta, en calle Santiago del Estero N° 2245, 1° Piso, Dpto. N° 12 (Programa de Audiencias Públicas), de lunes a viernes, en el horario de 08:00 a 14:00 hs.

En la localidad de Joaquín V. González, Dpto. Anta, en su Municipalidad, sita en Av. Gral. Güemes N° 101, de lunes a viernes, de 09:00 a 12:00 hs.

**Lugar y plazo para presentarse como parte y acompañar prueba:** ante el Programa de Audiencias Públicas del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, sito en calle Santiago del Estero N° 2245, 1° Piso, Dpto. N° 12, de la Ciudad de Salta, de 08:00 a 14:00 hs. (de lunes a viernes) y hasta el 26 de abril de 2017.

**Instructor de la Etapa Preparatoria:** Ing. Ricardo Osvaldo Barbarán.

**Presidente de la Audiencia:** Dra. Gloria Liliana Manresa.

**Dra. Gloria Liliana Manresa, JEFA DE PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS**

**Factura de contado:** 0001 – 00072640

**Fechas de publicación:** 18/04/2017, 19/04/2017, 20/04/2017

**Importe:** \$ 600.00

**OP N°:** 100059442



CONO DE ARITA - Tolar Grande, Salta  
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

# Sección Judicial

---

**Boletín Oficial**  
PROVINCIA DE SALTA

## EDICTOS DE MINAS

### SANTA INÉS XIII – EXPTE. N° 22.372

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 81, 82, 83 y 84 del Código de Minería, que la firma PEPINNINI S.A., ha solicitado la Petición de Mensura de la mina "SANTA INÉS XIII" Expte. n° 22.372 de diseminado de oro y cobre, ubicada en el Departamento Los Andes, lugar Caipe, que se determina en la siguiente forma:

Coordenadas Gauss Kruger– Posgar– 94.

Y	X
2579500.00	7262430.00
2582000.00	7262430.00
2582000.00	7260374.81
2579500.00	7260374.81

L.L. Y–2581500.00 X–7261270.00

Superficie Has.513 Has. 7975 mt2.

Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal.

Las minas colindantes son: Mariana 12 Expte. n° 22.257.– Cerro Carpa 1 Expte. n° 18.077.– Santa Inés XII Expte. n° 22.373 y Santa Inés VIII Expte. n° 22.074.

Secretaría, 23 de marzo de 2.017.

**Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA**

Factura de contado: 0001 – 00072554  
Fechas de publicación: 12/04/2017, 18/04/2017, 26/04/2017  
Importe: \$ 300.00  
OP N°: 100059324

## SENTENCIAS

### JUZGADO DE GARANTIAS DE PRIMERA NOMINACIÓN – S.R.N.ORÁN Mauro Crecencio Miranda –EXP. GAR 52584/15

**CONDENAR** a MAURO CRECENCIO MIRANDA DNI. N° 41.486.292, nacido el 29/06/1995 en Orán (Salta), hijo de Angélica Miranda (v), de ocupación jornalero, con domicilio en Calle Iguazú N° 995, B° Aeroparque, de esta ciudad, actualmente alojado en la Unidad Carcelaria n° 3 Orán, a la pena de TRES AÑOS (3) AÑOS y CUATRO (4) MESES DE PRISIÓN EFECTIVA Y COSTAS, por resultar Autor material y penalmente responsable del delito de Robo Calificado por el uso de Arma en grado de Tentativa, previsto y reprimido por el Art. 166, inc. 2°, primer supuesto, Art. 42 del CP, y de conformidad a las previsiones contenidas por los Arts. 12, 19, 29 inc. 3°, 40 y 41 del CP.– Se remite el presente para su toma de razón.

Edición N° 20.002 – Salta, Martes 18 de Abril de 2.017

Dr. Francisco J. Oyarzu, JUEZ – Dr. Mariano Facundo Geronimo, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 100007013  
Fechas de publicación: 18/04/2017  
Sin cargo  
OP N°: 100059401

## SUCESORIOS

La Dra. Claudia Ibañez de Aleman, Jueza del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 7° Nominación, Secretaría de la Dra. Sofia Escudero, en los autos caratulados **TORANZOS, MARÍA ENRIQUETA S/SUCESORIO, EXPTE. N° 570.220/16**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de que lo hubiera lugar por ley, Publíquese durante 1 (un) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación masiva. Fdo. Dra. Claudia Ibañez de Aleman (Jueza), Dra. Sofia Escudero (Secretaria).  
Salta 2 de Febrero de 2.017

Sofia I. Escudero, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00072646  
Fechas de publicación: 18/04/2017  
Importe: \$ 200.00  
OP N°: 100059452

La Dra. Claudia Ibañez de Aleman, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 7° Nominación, Secretaría de la Dra. Sofia Escudero, en los autos caratulados: **"BURGOS, DARÍO PASTOR s/ SUCESORIO" – Expte. N° 1– 463.354/14**, cita por edictos que se publicarán por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local (con al menos un día de publicación en Diario El Tribuno por gozar de difusión en todo el territorio provincial) a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley.  
Salta, 28 de Marzo de 2017.

Sofia I. Escudero, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100007014  
Fechas de publicación: 18/04/2017, 19/04/2017, 20/04/2017  
Sin cargo  
OP N°: 100059405

El Dr. Tomás L. Méndez Curutchet, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1° Nominación, Secretaría del Dr. Urbano Sonzini Astudillo, en los autos,

Edición N° 20.002 – Salta, Martes 18 de Abril de 2.017

"PALACIOS, María Luisa y PALACIOS, Rafael Perfecto – SUCESORIO" Expte. N° 576.079/16, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por un día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.y C.). Fdo. Dr. Tomás L. Méndez Curutchet, Juez; Dr. Urbano Sonzini Astudillo, Secretario.  
Salta, 11 de Abril de 2017.

**Dr. Urbano Sonzini Astudillo, SECRETARIO**

**Factura de contado:** 0001 – 00072617  
**Fechas de publicación:** 18/04/2017  
**Importe:** \$ 100.00  
**OP N°:** 100059404

---

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez a cargo del Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial de 4ta Nominación del Distrito judicial Centro del Poder Judicial de la Provincia, Secretaría de la Dra. Claudia Pamela Molina, en los autos caratulados "**ROMERO, HECTOR PEDRO POR SUCESORIO**", **EXPTE. N° 565.789/16**, resolvió ordenar la publicación de edictos durante 1 (uno) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C. y C.N.) y 3 (tres) días en un diario de circulación comercial masiva (art. 423 inc. 2 del C.P.C.C.) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.  
Salta, 22 de marzo de 2017.

**Dra. Claudia Pamela Molina, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0001 – 00072609  
**Fechas de publicación:** 18/04/2017  
**Importe:** \$ 100.00  
**OP N°:** 100059395

---

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación del Distrito Judicial del Sur (Metán), Secretaría a cargo de la Dra. María Eugenia Poma, en los autos caratulados "**Sucesorio de RUESGAS, DIONISIO VICENTE**" **EXPTE. N° 18485/15**, cita por edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos.  
San José de Metán, 13 de febrero de 2017.

**Dra. Maria Eugenia Poma, SECRETARIA**

**Recibo sin cargo:** 100007012  
**Fechas de publicación:** 17/04/2017, 18/04/2017, 19/04/2017

Edición N° 20.002 – Salta, Martes 18 de Abril de 2.017

Sin cargo  
OP N°: 100059388

---

El Dr. Humberto Raúl Alvarez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación del Distrito Judicial Sur – Metán, Secretaría del autorizante, en los autos caratulados: **PADILLA DE MORENO GERTRUDIS S/SUCESIÓN Expte. N° 18647/15**, cita por edictos que se publicarán por un (1) día en el Boletín Oficial y Diario el Tribuno a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, a partir de la ultima publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos.

San José de Metán, 22 de Septiembre del 2016.–

**Dra. Marcela Moroni, SECRETARIA**

Factura de contado: 0004 – 00006805  
Fechas de publicación: 18/04/2017  
Importe: \$ 100.00  
OP N°: 400009435

---

La Dra. Guadalupe Valdes Ortiz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Novena Nominación, Secretaría de la Dra. Gabriela Veggiani, en los autos caratulados: **"OCHOA, PEDRO NESTOR S/SUCESORIO" Expte. N° 576688/16** convoca a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.–

Salta, 05 de Abril de 2017.–

**Dra. Gabriela Veggiani, SECRETARIA**

Factura de contado: 0004 – 00006804  
Fechas de publicación: 18/04/2017  
Importe: \$ 100.00  
OP N°: 400009434

---

La Dra. Claudia Ibañez de Aleman, Juez Titular del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 7° Nominación, Secretaría de la Dra. Elisa Ferreira, en los autos caratulados: **PAREDES, JOSÉ LUIS s/SUCESORIO Expte. N° 563079/16**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquense Edictos por el término de 1 (uno) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (Art. 723 C.P.C.C.).–

Salta, 10 de Abril de 2017.–

**Dra. Sofia I. Escudero, SECRETARIA**

Factura de contado: 0004 – 00006803  
Fechas de publicación: 18/04/2017

---

Edición N° 20.002 – Salta, Martes 18 de Abril de 2.017

Importe: \$ 100.00  
OP N°: 400009433

---

La Señora Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 11° Nominación, Dra. María Fernanda Aré Wayar, Secretaría Autorizante, en los autos caratulados: **CAMPOCCIA, RUBEN OMAR POR SUCESORIO, Expte. N° EXP – 583129/17**, ORDENAR la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C. y C.) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.-  
Salta, 7 de Abril de 2.017.-

**Ma. Florencia Palacios Mingo, SECRETARIA**

Factura de contado: 0004 – 00006802  
Fechas de publicación: 18/04/2017  
Importe: \$ 100.00  
OP N°: 400009432

---

El Dr. Federico Augusto Cortes, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 5 Nominación, secretaría a cargo de la Dra. Maria Magdalena Ovejero, en los autos caratulados: **DIEZ GOMEZ, SARA POR SUCESORIO Expte. N° 567.643/16**, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días (30) de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por 01 (un) día en el Boletín Oficial.  
Salta, 07 de Marzo de 2017.-

**Dra. Maria Magdalena Ovejero Paz, SECRETARIA**

Factura de contado: 0004 – 00006801  
Fechas de publicación: 18/04/2017  
Importe: \$ 100.00  
OP N°: 400009431

---

La Dra. Claudia Maria del Milagro Ibañez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7 Nominación, secretaría a cargo de la Dra. Sofia I. Escudero, en los autos caratulados: **"MORA DOLLY SOCORRO POR SUCESORIO" Expte. N° 573.550/16**, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta das (30) de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación de edicto durante un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C).  
Salta, 20 de Marzo de 2017.

**Sofia I. Escudereo, SECRETARIA**

Factura de contado: 0004 – 00006800  
Fechas de publicación: 18/04/2017

Edición N° 20.002 – Salta, Martes 18 de Abril de 2.017

Importe: \$ 100.00  
OP N°: 400009430

---

Dra. Guadalupe Valdes Ortiz Juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 9° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Gabriela Veggiani, en los autos caratulados: **"YOLANDA EDELMIRA ESTRADA S/SUCESORIO" Expte N° 575796/16**, de trámite por ante este Juzgado, sito en Avda. Bolivia N°4671– 1° piso, de esta esta ciudad de Salta – Capital. RESUELVE: Ordenar la publicación de edictos durante 1 (un) día en el boletín oficial (art. 2340 C.C. y C.N.) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer.  
Salta, 10 de Abril de 2017.–

**Dra. Gabriela Veggiani, SECRETARIA**

Factura de contado: 0004 – 00006799  
Fechas de publicación: 18/04/2017  
Importe: \$ 100.00  
OP N°: 400009429

---

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Juez, de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de la 6ª Nominación en los autos caratulados: **"BAEZ ANTONIA BASILIA POR SUCESIÓN AB INTESTATO", EXPTE N°: 573.473/16** Secretaría a cargo de la Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días corridos de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 724 del CPCC. Publicación por un día en el Boletín Oficial Art. 2340 del CC y C.  
Salta, 10 de Abril de 2017.–

**Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, SECRETARIA**

Factura de contado: 0004 – 00006798  
Fechas de publicación: 18/04/2017  
Importe: \$ 100.00  
OP N°: 400009428

---

El Dr. Jose Gabriel Chiban, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3° Nominación, Secretaría de la Dra. Dolores ALEMÁN IBAÑEZ, en los autos caratulados: **"CAÑIZARES Fulgencia Antonia S/Sucesorio" –Expte N° 561.365/16**, cita por Edictos que se publicarán durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (Art. 723 C.P.C.C.) a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley Fdo: Dr Jose Gabriel Chiban – Juez; Dra Dolores Aleman Ibañez – Secretaria.  
Salta, 22 de Febrero de 2017.–

**Dra. Dolores Aleman Ibañez, SECRETARIA**



Edición N° 20.002 – Salta, Martes 18 de Abril de 2.017

**Factura de contado:** 0004 – 00006797  
**Fechas de publicación:** 18/04/2017, 19/04/2017, 20/04/2017  
**Importe:** \$ 300.00  
**OP N°:** 400009427

---

El Dr. Leonardo Ruben Aranibar, Juez; Secretaría del Dr. Carlos Martin Jalif, del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2° Nominación, del Distrito Judicial Centro de la Provincia de Salta, en los autos caratulados: "**MACIAS, NEMECIO HUGO ; MORENO, MANUELA JOSEFA S/SUCESORIO**", **EXPTE. N° 559.484/16**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 1 (un) día en el Boletín Oficial (Art. 723 C.P.C.C).– Fdo. Dr. Leonardo Ruben Aranibar – Juez; Dr. Carlos Martin Jalif – Secretaria.–

Salta, de Abril de 2017.–

**Dr. Carlos Martin Jalif, SECRETARIO**

**Recibo sin cargo:** 400001308  
**Fechas de publicación:** 18/04/2017  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 400009426

---

El Dr. Jose Osvaldo Yañez, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 4° Nominación. Secretaría de la Dra. Ines de la Zerda de Diez, en los autos caratulados: "**IBARGUREN, HECTOR RUBEN s/SUCESORIO**" – **Expte. N° 76.236/03**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o como acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicaciones por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva.–Salta, 07 de Noviembre de 2.003.–Salta, 26 de Diciembre de 2016.– Como se pide, líbrese nuevos edictos en idénticos términos que los solicitados a fs. 16 pto. II.– Fdo. Dra. Claudia Pamela Molina. Secretaria.\_

Salta, 22 de Febrero de 2017.–

**Dra. Claudia Pamela Molina, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0004 – 00006790  
**Fechas de publicación:** 17/04/2017, 18/04/2017, 19/04/2017  
**Importe:** \$ 300.00  
**OP N°:** 400009418

## REMATES JUDICIALES

**POR JORGE E. ARIAS – JUICIO EXPTE. N° 6037/15**  
**Judicial con Base \$ 27.009,006.**

Edición N° 20.002 – Salta, Martes 18 de Abril de 2.017

2 inmuebles, 2 plantas, en pje. Avellaneda 817 y 837.

El día 20/04/17 a las hs. 18,30, en Pje. Castellanos Nro. 243 de Orán y conforme lo ordena el Dr. Lucio Gareca Girón, Juez, Juzgado del Trabajo Nro. 2da Nom., en autos caratulados: **Villa José Maximiliano y otros c/Laime Francisco y otros s/ejecución de sentencia, exte. Nro. 6037/15.**

**Remate:** con la base de las 2/3 partes del valor fiscal, mat. 15865 y mat. 15866, base: \$ 27.009,006, ubicado en la ciudad de Orán, Dpto. Orán, en Pje. Avellaneda Nro. 817 y 837, uno consta de 2 plantas, living, baño, habitación, cocina en planta baja y en planta alta 2 dormitorios un baño y un hall y el otro es de una planta que consta de un salón comercial un garaje y un depósito, todo de material cosido. Tiene servicios de luz, agua, gas natural. Ocupado por exmujer y los dos hijos. Datos según cédula parcelaria: mat. 15865 parcela 20, manzana 12b secc. 10ma. Y el otro mat. 15866, parcela 21, manz. 12b secc. 10ma. Dpto. Orán.

**Tiene deudas:** Municipalidad de Orán. **Forma de pago:** exigir al comprador en el acto de remate el 50% del precio obtenido en la subasta a cuenta del mismo, saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta el comprador deberá depositar el saldo del precio en el Banco Macro sucursal Orán a la orden del proveyente y como perteneciente a estos autos.

Edictos por tres días en el Boletín Oficial y cualquier otro diario de circulación masiva. La subasta se llevará a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil. Comisión 5% a cargo del comprador. Sellado DGR. 1,25 %, c/comprador. Igualmente se establece que el impuesto a la venta de bien inmueble que estatuye el art. 7 de la Ley 23.905 no está incluido en el precio y /se abonará antes de inscribirse la transferencia. IVA. Responsable Monotributo. Mayores informes al cel. 03878 – 15.641.316, Martillero: Jorge E. Arias.

San Ramón de la Nueva Orán, 27 de abril de 2.017

**Dr. Lucio Gareca Girón, JUEZ**

**Factura de contado:** 0001 – 00072606

**Fechas de publicación:** 18/04/2017, 19/04/2017, 20/04/2017

**Importe:** \$ 420.00

**OP N°:** 100059394

## POSESIONES VEINTEAÑALES

La Dra. OLGA ZULEMA SAPAG, Juez, titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1ra. Nominación del Distrito Judicial Sud-Metán, Secretaría Dra. María Eugenia Poma, en los autos: **"Olivar, Francisca Elba c/ Rodríguez, José Antonio S/ Adquisición de Dominio de Prescripción" Expte. N° 18422/15**, cita por Edictos a los supuestos herederos del Sr. Rodríguez, José Antonio y/o a quienes se consideren con derecho al Inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral 3289; Manzana 63, Parcela 6 de la Sección B de Rosario de la Frontera, que se publicarán por cinco veces en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de 6 (seis) días a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de designarse al Ministerio de Ausentes para que los represente.

SAN JOSE DE METÁN, 14 de Marzo de 2017.

Edición N° 20.002 – Salta, Martes 18 de Abril de 2.017

Dra. Maria Eugenia Poma, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00072559  
Fechas de publicación: 12/04/2017, 17/04/2017, 18/04/2017, 19/04/2017, 20/04/2017  
Importe: \$ 500.00  
OP N°: 100059331

## EDICTOS JUDICIALES

CAMARA DE APELACION DEL TRABAJO  
SALA I y II – TUCUMAN

### LIBRE DE DERECHOS

POR TRES DÍAS: Se hace saber a los HEREDEROS DE MARÍA ELVA BORDÓN, que por ante esta EXCMA. CÁMARA DE APELACIÓN DEL TRABAJO de la SALA I, a cargo del DR. ROGELIO ANDRÉS MERCADO. P/T, Secretaría a cargo de la Dra. Andrea Roxana D'Amato, tramitan los autos caratulados: **"GONZÁLEZ HÉCTOR ANTONIO c/GRAZIANO HORACIO EDGAR y BORDÓN MARÍA ELBA s/COBRO DE PESOS S/X – INSTANCIA ÚNICA"**, Expediente N° 1690/08, en los cuales se ha dictado el presente proveído, el que deberá publicarse libre de derechos: "SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 13 de diciembre de 2016.– Agréguese y téngase presente. Notifíquese el punto I y II del Proveído de fecha 26/5/2016 obrante a fs. 282 y la sentencia definitiva dictada en autos en fecha 27/10/2015, mediante EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial de la Ciudad de Salta, por TRES DÍAS y LIBRE DE DERECHOS (Art. 20 Ley 20.744) ...-FDO. DRA. MARÍA DEL CARMEN DOMÍNGUEZ. VOCAL. /////"SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 26 de mayo de 2016.– A los puntos I y II) Téngase por acreditado el fallecimiento de la codemandada en autos. De conformidad a lo normado en el Art. 67 del C.P.C.C, SUSPÉNDASE el trámite del presente juicio. Notifíquese a los herederos de MARÍA ELBA BORDÓN, DNI N° 6.383.012, en el domicilio que se denuncia, para que comparezcan a estar a derecho en el plazo de OCHO DÍAS – ampliado en razón de la distancia, bajo apercibimiento de procederse de conformidad a lo normado en el Art. 22 del C.P.L.– Al punto III) ... PERSONAL.–FDO. DRA. MARÍA DEL CARMEN DOMÍNGUEZ VCCAL/////San Miguel de Tucumán, 27 Octubre de 2015– AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: I) HACER LUGAR a la demanda promovida por HÉCTOR ANTONIO GONZÁLEZ, DNI 18.377.908, con domicilio en calle Benigno Vallejos n° 1660, de esta Ciudad, en contra de HORACIO EDGAR GRAZIANO, CUIT 20-14852354-2 con domicilio en Barrio Mutual Policial, Manz. 5, casa 55 de esta Ciudad y MARÍA ELBA BORDÓN, CUIT 27-06383012-2, con domicilio en Las Quinas 210, Barrio Tres Cerritos, Provincia de Salta, por la suma de \$64.307,21 (pesos sesenta y cuatro mil trescientos siete con 21 ctvos.), por los rubros Diferencias de Haberes (agosto a octubre 2007), Indemnización por antigüedad, Indemnización sustitutiva de Preaviso (incidencia de SAC), Mes integrado con incidencia de SAC, Vacaciones proporcionales 2007, SAC prop. 2do. Sem 2005, SAC 2006, y SAC proporcional 2007, Indemnizaciones Arts. 8 y 15 Ley 24013, Indemnización Art. 2 Ley 25.323, y Multa art. 80 LCT, la que deberán abonar las condenadas en forma solidaria, en el plazo de 10 días hábiles de firme la presente por lo considerado.– ABSOLVER a la demandada por el rubro diferencias salariales periodo noviembre 2005 a julio 2007, por lo considerado.– II).–

**Edición N° 20.002 – Salta, Martes 18 de Abril de 2.017**

COSTAS: en la forma considerada. III).- REGULAR HONORARIOS por el proceso de conocimiento a los letrados LUISA GRACIELA CONTINO en la suma de \$ 14.951,42 (pesos catorce mil novecientos cincuenta y uno con 42 ctvos.); a PABLO D"AMATO en la suma de \$ 2.357,93 (pesos dos mil trescientos cincuenta y siete con 93 ctvos.); a DIEGO ALBERTO LEDESMA VENECIA en la suma de \$ 2.357,93 (pesos dos mil trescientos cincuenta y siete con 93 ctvos.) IV).- ORDENAR a la demandada hacer entrega – como obligación de hacer – de CERTIFICACIÓN DE REMUNERACIONES y SERVICIOS, CERTIFICADO DE TRABAJO con los datos correctos que aquí se indican, bajo apercibimiento de ley. V).-COMUNICACIÓN A LA AFIP en la etapa de cumplimiento de sentencia de conformidad a lo prescripto por el art. 44 de la ley N° 25.345 y R.G.-AFIP N° 3739/2015. VI).- PLANILLA FISCAL, oportunamente practíquese y repóngase (Art. 13 Ley 6.204). HÁGASE SABER Y REGÍSTRESE.- FDO. DRES. MARÍA DEL CARMEN DOMÍNGUEZ – ROGELIO ANDRÉS MERCADO. VOCALES.- ANTE MI: Andrea R. D' Amato.-" San Miguel de Tucumán, 23 de Marzo de 2017. SECRETARIA- Se autoriza a diligenciar el presente a la letrada LUISA GRACIELA CONTINO MP 2268 y/o la persona que la misma designe.-

1690/08 GEG

**Dra. Andrea Roxana D'Amato, SECRETARIA – SALA I y II**

**Recibo sin cargo:** 400001307

**Fechas de publicación:** 17/04/2017, 18/04/2017, 19/04/2017

**Sin cargo**

**OP N°:** 400009414



CERRILLOS, Salta  
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

## Sección Comercial

---

**Boletín Oficial**  
PROVINCIA DE SALTA

## ASAMBLEAS COMERCIALES

### SANATORIO SAN ROQUE S.A.

Convóquese a **Asamblea General Ordinaria (AGO)**, que tendrá lugar en sede de la Asociación de Clínicas y Sanatorios Privados de Salta, sita en calle Córdoba 295, 3° piso de la ciudad de Salta, el día 11 de Mayo de 2017 a las 19:00 horas, en primera convocatoria y a las 20:00 horas del mismo día en segunda convocatoria, para tratar el siguiente Orden del día:

1. Consideración y resolución sobre la designación de dos accionistas para firmar el acta de la AGO.
2. Consideración y resolución sobre la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto y de Flujo de Efectivo y demás documentos previstos en el artículo 234 inciso 1 de la LSC, correspondiente al ejercicio número 15 cerrado el 31 de diciembre de 2016.
3. Consideración y resolución sobre el destino del resultado del ejercicio número 15 cerrado el 31 de diciembre de 2016.
4. Consideración y resolución sobre la gestión de los miembros del Directorio, correspondiente al ejercicio número 15 cerrado el 31 de diciembre de 2016.
5. Consideración y resolución sobre la retribución de los honorarios de los señores miembros del Directorio, en exceso a lo dispuesto por el artículo 261 de la LSC, correspondiente al ejercicio número 15 cerrado el 31 de diciembre de 2016.

Para asistir a la AGO los accionistas deberán cumplir con las exigencias del artículo 238 y concordantes de la LSC y recaudos del Estatuto Social.

**Dra. Silvia Ramos Figueroa, PRESIDENTE**

**Factura de contado:** 0001 – 00072618  
**Fechas de publicación:** 17/04/2017, 18/04/2017, 19/04/2017, 20/04/2017, 21/04/2017  
**Importe:** \$ 700.00  
**OP N°:** 100059406

### CLINICA PRIVADA SAGRADO CORAZÓN S.A. – S.R.N. ORÁN –

Convócase a los Sres. Accionistas a la **Asamblea Ordinaria** que se llevará a cabo el día 05 de Mayo de 2017., a las 14,00 Hs en primera convocatoria y 15,15 hs. en segunda convocatoria, en calle B. Rivadavia esq. Güemes de la Ciudad S.R. de la Nueva Orán, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos Accionistas para firmar el acta.
2. Consideración de la Memoria, Estado de la Situación del patrimonio Neto, Notas, Anexos e informe del Síndico del ejercicio cerrado el 31/2/2016.
3. Consideración de la remuneración al Directorio.
4. Consideración del resultado del ejercicio.

**Edición N° 20.002 – Salta, Martes 18 de Abril de 2.017**

5. Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por el plazo de 1 año.
6. Elección del Director Único.
7. Designación de la Srta. Maria Belen Angel, DNI 36.135.476, como firma autorizada ante entidades bancarias y/o financieras.

**Nota:** Sres. Accionistas, para participar en la Asamblea, deberán cursar comunicación a la sociedad hasta el día 02 de mayo de 2017, en calle B. Rivadavia esq. Güemes de la Ciudad de S. R. de la Nva. Orán de lunes a viernes en el horario de 10 a 17 hs.

**Gustavo Adolfo Angel, DIRECTOR**

**Factura de contado:** 0001 – 00072612  
**Fechas de publicación:** 17/04/2017, 18/04/2017, 19/04/2017  
**Importe:** \$ 420.00  
**OP N°:** 100059399

---

#### **ANDINA DE DESARROLLO S.A.C.F.A.I.M.M**

Convocase a los Sres. Accionistas a **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria** a celebrarse el 4 de mayo de 2017, a las 11 hs. en primera convocatoria y a las 12 hs. en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle Adolfo Güemes 1253, Ciudad de Salta, a fin de considerar el siguiente:

#### **Orden del Día:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la documentación indicada en el artículo 234, inciso 1° de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2016 y su resultado.
- 3) Aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
- 4) Consideración de los honorarios del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
- 5) Designación de síndicos titulares y suplentes.
- 6) Disolución anticipada y liquidación de la Sociedad.
- 7) Nombramiento de Liquidador.

Se recuerda a los Sres. Accionistas que la comunicación de asistencia deberá efectuarse en los términos del artículo 238 de la ley 19.550 en la sede social sita en calle Adolfo Güemes 1253, Ciudad de Salta en el horario de 9 a 17 horas y hasta el 27 de abril de 2017.

**Carlos Alberto López Sanabria, PRESIDENTE**

**Factura de contado:** 0001 – 00072583  
**Fechas de publicación:** 17/04/2017, 18/04/2017, 19/04/2017, 20/04/2017, 21/04/2017  
**Importe:** \$ 350.00  
**OP N°:** 100059361

---

#### **AVISOS COMERCIALES**

Edición N° 20.002 – Salta, Martes 18 de Abril de 2.017

## ESTACIÓN DE SERVICIOS FLORENCIA S.R.L. – RENOVACIÓN DE AUTORIDADES

N° 24

**Fecha de Acta de Reunión de socios:** 27 (veintisiete) días del mes de septiembre de 2.016. Los socios María Florencia Ammirante, D.N.I. 13.346.517 y María Gabriela Magni, D.N.I. 26.385.102 se reúnen para aceptar la renuncia del Sr. Hugo Ammirante, L.E. 1.747.243 y designar como Gerente a la Sra. Magni María Gabriela, D.N.I. 26.385.102, con mandato a partir de la fecha hasta el cierre del ejercicio económico a finalizar 31.07.2018. Se deja constancia que constituyen domicilio especial y procesal en calle General Güemes N° 4, Salta.

**Quedando conformada la Gerencia:**

María Florencia Ammirante	D.N.I. 13.346.517
María Gabriela Magni	D.N.I. 26.385.102

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARÍA, Salta 11/04/2017

**Dra. Graciela Vanessa Liverato, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0001 – 00072625  
**Fechas de publicación:** 18/04/2017  
**Importe:** \$ 200.00  
**OP N°:** 100059414

---

## SWISS AGRO EXPORT S.A. – DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por acta de Asamblea General n° 16 de fecha 23/12/2016, por unanimidad se resuelve a la designación de los nuevos miembros del Directorio de SWISS AGRO EXPORT S.A., el que quedó conformado de la siguiente manera:

**Presidente:** OLGA DENISE LEBL GUTIERREZ DE GOBET, DNI N° 19.006.913.

**Directores Titulares:** CARLOS MIRKO LEBL GUTIERREZ, DNI N° 92.539.257 y MARIANA CAROL LEBL GUTIERREZ DE GARRON, DNI N° 92.539.256.

**Director Suplente:** JACQUES LOUIS JOSEPH GOBET, DNI N° 18.879.546.

Todos con domicilio especial en calle Sarmiento 447 – 2° piso – Salta – Capital.

**Olga Lebl, PRESIDENTE**

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARÍA, Salta 11/04/2017

**Dra. Graciela Vanessa Liverato, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0001 – 00072621  
**Fechas de publicación:** 18/04/2017  
**Importe:** \$ 100.00  
**OP N°:** 100059410



Edición N° 20.002 – Salta, Martes 18 de Abril de 2.017

**CURUTCHET Y CIA S.R.L. – MODIFICACIÓN DE CONTRATO – ARTÍCULO CUARTO – AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL**

Mediante acta de reunión de socios de fecha 21 días del mes de setiembre de 2016 los socios Adriana Alicia Curutchet, DNI 13.684.973, Ramón Davila, DNI 13.538.140, Ximena Davila, DNI 28.261.528, Pamela Alesia Davila, DNI 29.738.531 y María Paula Davila, DNI 31.130.681 de CURUTCHET Y CIA S.R.L. decidieron aumentar el capital social de la suma \$50.000 a \$450.000 provenientes de la absorción de aportes irrevocable realizados oportunamente por los socios. De conformidad con lo decidido, el capital queda compuesto de la siguiente manera:

NOMBRE DEL SOCIO	CANT CUOTAS SOCIALES	VALOR NOMINAL	CAPITAL VALOR NOMINAL
Adriana Alicia Curutchet	270	\$ 1.000,00	\$ 270.000,00
Ramón Davila	45	\$ 1.000,00	\$ 45.000,00
Ximena Davila	45	\$ 1.000,00	\$ 45.000,00
Pamela Alesia Davila	45	\$ 1.000,00	\$ 45.000,00
María Paula Davila	45	\$ 1.000,00	\$ 45.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>450</b>		<b>\$ 450.000,00</b>

Asimismo modificaron el art. 4° del estatuto el que queda redactado como sigue: *“Artículo Cuarto: El capital social se fija en la suma de \$450.000 (pesos cuatrocientos cincuenta mil) dividido en 450 (cuatrocientos cincuenta) cuotas sociales, de valor nominal \$1.000 (pesos mil) cada una y un voto por cuota social”.*

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARÍA, Salta 12 de abril de 2017.

**Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA**

Factura de contado: 0001 – 00072620  
Fechas de publicación: 18/04/2017  
Importe: \$ 100.00  
OP N°: 100059408

**PALMA HORQUETA S.A. – AUMENTO DE CAPITAL Y MODIFICACIÓN ART 4° – CAPITAL SOCIAL**

Mediante acta de asamblea de fecha 23/09/2016, los accionistas de PALMA HORQUETA S.A., decidieron aumentar el capital social de \$100.000 a la suma de \$126.582 mediante la emisión de 26.582 acciones, el aumento se integra mediante el aporte en efectivo o capitalización de aportes irrevocables lo que se acreditará con la documentación pertinente

Edición N° 20.002 – Salta, Martes 18 de Abril de 2.017

y certificación contable, a raíz de este aumento se modifica el artículo correspondiente, quedando el mismo de la siguiente manera:

"**CUARTO:** El capital social es de \$126.582 (Pesos Ciento Veintiséis Mil Quinientos Ochenta y Dos) y está representando por ciento veintiseis mil quinientos ochenta y dos acciones ordinarias, escriturales, de \$1 (Un Peso) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Por resolución de la asamblea ordinaria el capital social puede elevarse hasta el quíntuplo de su monto, sin requerirse nueva conformidad administrativa, o sin limitación del mismo cuando la sociedad se encuentre autorizada a realizar oferta pública de sus acciones de acuerdo a lo establecido en el artículo 188 de la Ley de Sociedades. La asamblea que resuelve el aumento del capital social puede determinar que el mismo sea elevado a escritura pública. Dicha asamblea debe fijar las características y destino de la emisión, pudiendo delegar en el directorio la facultad de determinar la época de la emisión, forma y condiciones de pago."

Luego del aumento, el capital queda compuesto de la siguiente manera:

<b>NOMBRE DEL ACCIONISTA</b>	<b>CANT ACC</b>	<b>CAPITAL VN</b>
Lartirigoyen y Cía S.A.	76.582	\$76.582,00
Darío F. Arias S.A.	50.000	\$ 50.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>126.582</b>	<b>\$126.582,00</b>

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARÍA, Salta 11/04/2017

**Dra. Graciela Vanessa Liverato, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0001 – 00072619

**Fechas de publicación:** 18/04/2017

**Importe:** \$ 100.00

**OP N°:** 100059407



SALAR DE ARIZARO - Dpto. Los Andes, Salta  
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

## Sección General

---

**Boletín Oficial**  
PROVINCIA DE SALTA

## ASAMBLEAS PROFESIONALES

### CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES PARA MÉDICOS DE SALTA

El Consejo de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones para Médicos de Salta, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley N° 6556/89 modificada parcialmente por Ley N° 6787/95 y por Ley N° 7507/08, CONVOCA a sus afiliados – activos y pasivos – a la **Asamblea General Ordinaria** para el día Martes 30 de Mayo de 2.017 a hs. 08.00, a celebrarse en la sede de la Caja, sito en calle Pueyrredón N° 252 de esta Ciudad de Salta.

La Asamblea dará comienzo a las 08.00 horas, y si no hubiera el quórum exigido, se constituirá nuevamente una hora después (09.00 horas) a fin de considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

1. Elección de los siguientes miembros por renovación del Consejo de Administración: Un (1) Vice-presidente; un (1) Vocal Titular y un (1) Vocal Suplente; un (1) Síndico Titular y un (1) Síndico Suplente, todos en representación de los afiliados en actividad. Además un (1) Vocal Titular y un (1) Vocal Suplente en representación de los afiliados pasivos. En caso de presentarse y oficializarse una lista única será de aplicación lo dispuesto en el art.19° de la Ley N° 6556/89 modificada parcialmente por Ley N° 6787/05 y por Ley N° 7507/08, caso contrario, se realizará la Apertura del Acto Electoral que se llevará a cabo hasta las 20:00 horas; la Asamblea pasa a un cuarto intermedio, reanudándose a hs. 20:00 para continuar tratando los siguientes puntos del Orden del Día.
2. Elección de dos (2) afiliados para refrendar el Acta de la Asamblea.
3. Consideración de los Estados Contables del Ejercicio N° 27 finalizado al 31/12/2016, presupuesto de gastos, cálculo de recursos y planes de inversión para el ejercicio 2017.
4. Lectura y consideración de la Memoria, por la gestión del Consejo de Administración al 31/12/2016.
5. Determinación del nuevo valor del Módulo Previsional – art 33 último párrafo Ley 6556/89 modificada por Ley 7507/08.
6. Proclamación de los afiliados electos para ocupar los respectivos cargos y toma de posesión.

**NOTA:** 1- "Artículo 22 Ley N° 6556/89 modificada parcialmente por Ley N° 6787/95 y por Ley N° 7507/08: El quórum para la Asamblea será la mitad de los integrantes del padrón respectivo, pero se constituirá (1) una hora después, con el número de miembros que concurran. Las decisiones se adoptarán por simple mayoría, teniendo el Presidente voto solo en caso de empate".

2- Para asistir, participar y votar en la Asamblea, el afiliado deberá tener abonados a la Caja, la totalidad de aportes – Art. 33° Apto. a) y b) de la Ley N° 6556/89 modificada parcialmente por Ley N° 6787/95 y por Ley N° 7507/08 – devengados hasta el mes de Diciembre de 2016 inclusive, hayan suscripto o no planes de facilidades de pago, y que los mismos se encuentren cancelados hasta el día 21/04/2017 inclusive.

3- Por demás información, dirigirse a la sede de la Caja, Pueyrredón N° 252, Salta.

**Dr. Nicolas Arias Uriburu, PRESIDENTE – Dr. Vasco Ernesto Galvez, SECRETARIO**

**Factura de contado:** 0001 – 00072602  
**Fechas de publicación:** 17/04/2017, 18/04/2017, 19/04/2017  
**Importe:** \$ 732.00  
**OP N°:** 100059392

## ASAMBLEAS CIVILES

### BANCARIO VOLEY CLUB

La Comisión Directiva de la institución convoca a **Asamblea General Ordinaria** a llevarse a cabo el día 09 de Mayo de 2017 a Hs. 21 primera convocatoria y Hs. 22 segunda convocatoria, en la sede Complejo Nicolas Vitale sito en calle La Razón sin número, Barrio El Tribuno, de la Ciudad de Salta, de acuerdo a lo establecido a los art. 39, 40 y 41 de nuestro Estatuto Social, para tratar el siguiente:

#### Orden del día:

- 1) Designación de los Miembros de la Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización.
- 2) Aprobación Memoria, Balance General y Cuenta de Gastos y recursos, correspondientes a los Ejercicios 2011 a 2016.
- 3) Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea.
- 4) Fijación de la Cuota Social.

**Manuel Torres, COMISIÓN NORMALIZADORA**

**Factura de contado:** 0001 – 00072644  
**Fechas de publicación:** 18/04/2017  
**Importe:** \$ 100.00  
**OP N°:** 100059450

### CONSORCIO CLUB DE CAMPO SANTA MARÍA DE LA AGUADA

El Consejo de Administración del Club de Campo Santa María de la Aguada, designado en la Asamblea Ordinaria de Propietarios Nro. 11 celebrada el día 29 de Abril de 2016, convoca a la Décima Segunda **Asamblea Ordinaria** de Propietarios a realizarse en Salta Polo Club, el día viernes 28 de Abril de 2017.

La primera convocatoria será llevada a cabo a las 20:00 hs. y en caso de darse la misma desierta, la segunda convocatoria se realizará a las 20:30 hs., para dar tratamiento a la siguiente:

#### ORDEN DE DÍA

- Designación presidente y secretario de la asamblea
- Designación de dos propietarios para refrendar el acta labrada, conjuntamente con la Comisión de Administración.

Edición N° 20.002 – Salta, Martes 18 de Abril de 2.017

- Rendición de cuentas. Periodo Abril 2016 – Marzo 2017.
- Rendición flujo de fondos anual.
- Designación de administrador.
- Designación de la nueva Comisión de Administración – Listas presentadas.
- Proyecto Asfalto – Presentación – Análisis y aprobación.

Maximiliano Del Cerro, PRESIDENTE

Factura de contado: 0001 – 00072634  
Fechas de publicación: 18/04/2017, 19/04/2017  
Importe: \$ 200.00  
OP N°: 100059423

## FE DE ERRATAS

EDICIÓN N° 19.998 DE FECHA 10/04/2017  
SECCIÓN ADMINISTRATIVA – LICITACIONES PÚBLICAS  
H.P.G.D. – DR. ARTURO OÑATIVIA – N° 024/17

Pag. N° 28

O.P. N° 100059296

**Donde Dice:**

Lugar y Presentación de Sobres y Apertura: PROGRAMAR GESTIÓN COMPRAS...

**Debe Decir:**

Lugar y Presentación de Sobres y Apertura: **PROGRAMA** GESTIÓN COMPRAS...

LICITACIÓN PÚBLICA

S.P.C. – M.D.H. y J. – SERVICIO PENITENCIARIO – N° 73/17

Pag. N° 26

O.P. N° 100059309

**Donde Dice:**

C.P.N. Maria Verónica Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS  
CONTRATACIONES

**Debe Decir:**

C.P.N. Maria Verónica Lozano Perez, JEFE DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS  
CONTRACTUALES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 025/17

H.P.G.D. DR. ARTURO OÑATIVIA

Pag. N°s 27 y 28

O.P. N° 100059297

**Donde Dice:**

Firma: Lilian Cruz Zegarra, JEFA PROGRAMA COMPRAS

**Debe Decir:**

Firma: Lilian Cruz **de** Zegarra, JEFA PROGRAMA COMPRAS

La Dirección

Recibo sin cargo: 100007015  
Fechas de publicación: 18/04/2017  
**Sin cargo**  
OP N°: 100059409

---

## RECAUDACIÓN

### CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 293278.71
Recaudación del día: 17/04/2017	\$ 4590.00
Total recaudado a la fecha	\$ 297868.71

Fechas de publicación: 18/04/2017  
**Sin cargo**  
OP N°: 100059455

---

### CIUDAD JUDICIAL

Saldo anual acumulado	\$ 53475.00
Recaudación del día: 17/04/2017	\$ 1550.00
Total recaudado a la fecha	\$ 55025.00

Fechas de publicación: 18/04/2017  
**Sin cargo**  
OP N°: 400009449

---

Edición N° 20.002 – Salta, Martes 18 de Abril de 2.017

**Ley 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL**

**CAPITULO I**

**Consideraciones generales**

**ARTÍCULO 7°**– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

**ARTÍCULO 8°**– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

**ARTÍCULO 10°** – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

---

**LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL**

**Artículo 1°**.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

**Art. 2°**.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

**Art. 3°**.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

**Art. 4°**.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

**Art. 5°**.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

**Art. 6°**.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

---

**DECRETO REGLAMENTARIO N° 3.663 del 6 de Septiembre de 2.010**

**CAPITULO IV**

**De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:**

**Art. 5°**.– Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el



Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados.

b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados.

c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema Valor al Cobro (Art. 7) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).

**Art. 8°.-** Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

**Art. 9°.-** La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará Fe de Errata sin cargo, caso contrario se salvará mediante Fe de Errata a costas del interesado.

**Art. 10°.-** Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.

---

## *“Gral. Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina”*

**Dirección y Administración:** Avda. Belgrano 1.349 – (4.400)  
Salta  
Tel/Fax: (0387) 4214780  
**Página Web:** [www.boletinoficialsalta.gov.ar](http://www.boletinoficialsalta.gov.ar)  
Email: [boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar](mailto:boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar)  
**Horario de atención al público:** Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

**Oficina de Servicios – Ciudad Judicial:** Sede Colegio de Abogados y Procuradores de Salta  
Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja  
Email: [boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar](mailto:boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar)  
**Horario de atención al público:** Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.



GESTION  
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2008



### **Ley 4.337**

**ARTÍCULO 1°:** A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

**ARTÍCULO 2°:** El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.



Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.